

N.º 455

AÑO DE 1935

SEGUNDA DIVISION ORDEN

CAUSAS S
Leg. 67
Nº 1612

ORDEN INTERINAMENTE DE CARRAS Nº 1 DE LA FISCAL

CAUSA Nº 507/36

Instruidas contra el ex alcalde y concejales del Excmo. Ayuntamiento de esta Capital por el supuesto delito de auxilio a la Rebelion.

Juan Maria Dominguez Agudo

ocurrieron los hechos los dias 30 de Julio y 10 de Agosto de 1935

iguales partes

Se con-principio estas actuaciones el dia 30 de Septiembre de 1935.

Leg. 1545 — al 8087

JURE

SEG. ORDEN

Comandante de Infanteria

DE LOS CUERPOS DE FUERZA ARMADA

stio
Capitán de Artilleria don
Manuel Morales Lacar

El Jefe de la Sección de Revisión del Cuerpo de Artilleria Militar don ANTONIO DE VARGAS
DE LOS CUERPOS.

otro
Solo Rpt. = Rpt. = Ch.º nº 3
Federico Fernandez Torres
C.º
Sr.º de Zouavefalleido

PLAZA DE BADAJOZAÑO DE 1936PRIMERA DIVISION ORGANICAJUZGADO EVENTUAL DE CAUSAS DE LA PLAZA DE BADAJOZ*Causa n.º - 567*DE INIGENCIAS BREVIAR N.º 148

Que instruidas contra el alcalde y Concejales del Excmo Ayuntamiento de esta Capital, por el presunto delito de auxilio a la rebelión.

Ocurrieron los hechos, los días 20 de Julio y 10 Agosto 1936

Dieron principio estas actuaciones el día 30 de Septiembre de 1936.

JUEZ

Don Enrique Lopez Llinas
Comandante de Infanteria
retirado, Juez Eventual de
Causas de esta Plaza.

SECRETARIO

Don Francisco Esteban
Gozalo, Sargento con destino
en la Comandancia
Militar.

856.887



He designado a V. S. para que como Juez Instructor y auxiliado del Secretario que designe instruya procedimiento por el supuesto delito de auxilio a la rebelión militar contra todos los Concejales y Alcaldes del Ayuntamiento de Badajoz, que votaron los créditos para pagos a las milicias.

Adjunto le remito y para que le sirva de cabeza del expediente certificación de diversos particulares que aparecen en el expediente que para depurar la actuación del personal del Ayuntamiento se incoó y que hacen referencia a la adopción y ejecución de los acuerdos municipales referentes a pagos a las milicias.

Badajoz 28 Septiembre 1936
El Comandante Militar.

[Handwritten signature]

Sr. Bn. Enrique Lopez Llinás.-Comandante de Infantería.

Recorrido Sánchez Iglesias, Interventor; y Don Juan Al...
tario, con objeto de practicar el arqueo extraordinario

Alfonso.-Manuel M. de Castro.-Teodoro Sánchez.-Juan Alza Burgos.-Cifre
 que es de la casa.-Todos rubricados.- Y para que entre los efectos
 oportunos, a petición del Sr. Don Juan Instructor Militar y de orden
 con el visto bueno de la Alcaldía, se presenta en la forma
 del Dicho de Agosto de mil novecientos treinta y siete.-19.37.-El
 Alcalde.-Manuel M. de Castro.-Teodoro Sánchez.- Hay un sello que dice
 Ayuntamiento de Salamanca.-Alcalde.- Hay un sello que dice.-Interven-
 tor de Fondos Municipales.-Salamanca.-

PARTICULAR DE DECLARACION DE DON | que al declarante no asistió a las
 FERIA DE SAN JUAN IGLESIA DE | Salinas de veinte de Julio del
 MES DE AGOSTO ULTIMO... | día de Agosto del año actual, no
 habiendo advertencia alguna sobre la ilegitimidad de tales sumas de
 dinero por no haber asistido a las Sesiones sino porque no concurre
 tampoco en el orden del día y que el declarante se ha interesado en
 el pago de las diez y ocho mil cuatrocientas sesenta y nueve pesetas
 con ochenta y dos céntimos, que faltaban en la caja y que se inter-
 naron según tiene entendido a milicias y obreros para según cree se
 han hecho por el depositario con un simple póliza del Abogado no in-
 tervenido por el que falta, y que respecto a las och mil ciento veintitres
 pesetas con treinta y dos céntimos para empujones no ha intervenido
 tampoco intervenida porque no se ha llegado a pagar.-

PARTICULAR DE DECLARACION DE DON | que asistió personalmente a su
 JUAN ALZA BURGOS, PRESTADA EL DÍA | cinco hasta el día seis del actual
 MES DE AGOSTO ULTIMO..... | en que dejó de hacerlo por las in-
 teriores tirroteas que se produjeron a partir de la salida de la
 Guardia Civil, fecha en la cual por la inseguridad que ofreció su cam-
 pamento residía en casa de su conserje don Isidro Pecho, saliendo al
 día siguiente, de noche a caballo y en diversas ocasiones fue asaltado
 violentamente varias veces por un grupo de cinco o seis milicianos
 armados que le trufan a la oficina obligándole a que miste a guisa
 de encubridor para ellos y desobediencia de la ley. Los...

Don María Dominga Arce, Don José Domingos María, Don José María
Sáiz, Don Benito Riquero Izquierdo, Don Diego José María, Don José
León Jurado, Don César Martínez Mendiranda, Don Manuel Ruiz Lozano, Don
Salvador Barrio, Don Crispinián Terrón, Don Juan Villaverde
Urdía, Don Guillermo Villalta Fernández, para celebrar previa la oportu-
na citación, sesión ordinaria en segunda convocatoria, asistido del
Secretario General de la Corporación que certifica. - Los concejales
actores alba, arbel, doncel, lanchu, López Salvador, Marfies, Michado, Mar-
ta, Muñoz, Redondo, Robles, Rodríguez Machín, Sardiña, Serrano, Silveira,
Solano y Vázquez, así como el señor Interventor que se asistió, se
abstuvieron como se justificó en la ausencia. - Siguen otros particulares
RELACION DE CHEQUES PRESENTADOS POR INTERVENCIÓN. - Se dio lectura a la
relación de cuantías, listas, recibos y recibos presentados por interven-
ción y debidamente sancionados por el Señor Concejal Regidor Rector
representante a la cantidad de tres mil novecientos sesenta y cinco
pesos noventa y cinco céntimos, siendo aprobada por unanimidad y se
dijo que se abone, ya que no existe advertencia alguna de ilegalidad
con cargo a las consignaciones correspondientes del presupuesto an-
terior. - Siguen otros particulares. - Acordando a la instancia de la
Alcaldía-Presidente se acordó destinar la cantidad de tres mil pes-
os, de que se dispone en el capítulo de imprentas del presupuesto
municipal, para atender a la manutención de los obreros forasteros que
han llegado a la Capital para ponerse a las órdenes del Gobierno de
la República con motivo del movimiento revolucionario iniciado por el
elemento militar. - También se acordó cancelar la cantidad de dos
cientos veintinueve pesetas treinta y dos céntimos de que se dispone en
el capítulo de Reconstrucción e Inversión, con el fin de pagar la
renta a algunos empleados municipales que hoy se encuentran en el
servicio al propio tiempo a la Alcaldía para que en el caso de que
se les requiera para atender a las obligaciones de la Corporación

177.95

177

177.32

se justifica la compra de...
servicio del vicario...
ORDENANZA.-10 de Agosto de 1.936.-3a comarcal...
de las veinte horas y treinta minutos del día...
aporte de mil novecientos treinta y seis, se reunieron en el...
de antes de estas órdenes comarcales, previa convocatoria y...
Presidencia del Señor Alcalde Don Simón Rodríguez Rodríguez,
Señores Concejales Don Salvador Sánchez Sánchez, Don Juan...
Rodríguez Ariza, Don Manuel Ruiz Izquierdo y Don Juan...
Asistiendo del Secretario General de la Corporación Don...
Ruiz y Rodríguez, sus certificaciones.-Signed otros particulares.-...
DE LA ALCALDIA.-La Presidencia propone se autorice a la Alcaldía...
de realizar cuantos gastos e justificar con los...
las saludes circunstancias, disponiendo para ello de cuantos...
existen en las arcas municipales o se recaudados de...
tores municipales.-El Ayuntamiento acordó por unanimidad de...
dad con la referida propuesta.-Signed otros particulares.-Y para...
conste a petición del Señor Juan Instructor de esta...
to que le interesa en el día de veintinueve del actual, en...
sente con el visto bueno del Señor Alcalde en...
uno de agosto de mil novecientos treinta y seis.-...
Manuel Rodríguez.-Hay un sello que dice.-Alcaldía Constitucional...
Badajoz.-

Justificante número 1.-Vale por ocho pesetas para la adquisición...
de pepinos.-Badajoz 21 de Julio de 1.936.-Manuel Ruiz.-...
Es copia.-Alba.- Hay un sello de la Depositaria de...
Justificante número 2.-Vale por tres pesetas a favor de la...
adquisición de pepinos.-Badajoz, 20 de Julio de 1.936.-El...
Juan Villarreal.-Son 3 pts.-Alba.-Hay un sello de la...
Banco Municipales.-

Justificante número 3.-Don Manuel Ruiz.-Para los comarcales de...
adquisición.-Badajoz 29 de Julio de 1.936.-Son 3 pts.-Alba.-Hay...
de la Depositaria de Banco Municipales.-

Justificante número 4.-Para los comarcales y cinco mil...
de la Depositaria de Banco Municipales.-

Justificante número 5.-Para los comarcales y cinco mil...
de la Depositaria de Banco Municipales.-

El Alcalde.-F.D.- Manuel Ruiz.- Albe.-Hay un sello de la Depositaria de Fondos Municipales.-

Justificante número 5.-Vale por diez pesetas para gastos menores de los Comedores Sociales.-Badajoz, 24 de Julio de 1.936.-El Concejal - Paleólogo.- Manuel Ruiz.- Son 10 pesetas. Albe.- Hay un sello de la Depositaria de Fondos Municipales.-

Justificante número seis.-He recibido del Depositario de Fondos Municipales la cantidad de treinta pesetas para las Milicias de la Comandancia de Correos.-Badajoz, 31 de Julio de 1.936.-B. Sigüero.- Conforme Sr. Macrobano.- Son 30 pts.- Albe.- Hay un sello de la Depositaria de Fondos Municipales.-

Justificante número 7.-Vale por cincuenta pesetas para gastos menores de los Comedores de las milicias.-Badajoz 1 de Agosto de 1.936.- El Alcalde.- F.D. Manuel Ruiz.- Albe.- Hay un sello de la Depositaria de Fondos Municipales.-

Justificante número 8.-Francisco Mejía González.-Badajoz, 13 de Agosto de 1.936.-COMEDORES DE MILICIAS.-DIME.- 20 kilos de charino a 6.00 110.00.-1.20%.-1.32.-Líquido.138.56.-Recibí.-Francisco Mejía.-F.D. Manuel Ruiz.- Albe.- Hay un sello de la Depositaria de Fondos Municipales.-

Justificante número 9.-Cuarenta kilos de charino a 5.00 kilo.-200.00 Badajoz, 15 de Agosto de 1.936.-José Elcáigo.- Conforme.-Manuel Ruiz.- Hay un sello de la Depositaria de Fondos Municipales.-

Justificante número 10.- Badajoz, 10 de Agosto de 1.936.-Excmo. Ayuntamiento de Badajoz.-

Julio 10.-4 arrobas de vino a 9.00 pts.....	36.00
8 latas sardinas a 9.00 pts.....	72.00
15 kilos de so. a 3.00 pts.....	45.00
20 -8 arrobas de vino a 9.00 pts.....	18.00
1 arroba de sal.....	1.32
1 cuarto de arroba de vinagre.....	1.32
20 kilos de arroz especial a 9.00.....	18.00

20	10 kilos de azúcar a 7.00	70.00
	10 kilos de bacalao a 3.00	30.00
	1 arroba de aceite	30.00
	100 kilos frijones largos a 1.50	150.00
	50 kilos charina a 7.00	350.00
21	100 kilos azúcar a 7.00	700.00
	Media kilo de café	2.00
	12 latas de sardinas a 9.00	108.00
	10 kilos de queso a 5.00	50.00
	25 kilos frijones a 1.60	40.00
	Media arroba de vinagre	3.00
	2 latas de sardinas a 9.00	18.00
22	50 kilos de azúcar a 1.50	75.00
	12 kilos café a 9.00	108.00
	1 1/2 arroba de vinagre	7.50
	20 kilos de bacalao a 3.00	60.00
	50 kilos arroz especial a 0.80	40.00
	1 arroba de aceite	30.00
	1 arroba de sal	1.00
	40 kilos de charina a 7.00	280.00
	20 kilos de queso a 5.00	100.00
	12 latas de tomates a 0.40	4.80
23	5 kilos de jabón a 1.00	5.00
	4 kilos de bacalao a 3.00	12.00
	2 botellas de logia	1.40
24	6 kilos de queso a 5.00	30.00
	3 y medio kilos de café a 9.00	31.50
	25 kilos de frijones a 1.60	40.00
	4 kilos de jabón a 1.00	4.00
	3 kilos de charina a 0.80	2.40
	1/2 kilo de café	2.00
	3 arrobas de vino a 6.00	18.00
25	1 arroba de aceite	30.00
	20 kilos de arroz especial a 0.80	16.00

Servicio de limpieza 15 días a 5 pesetas = 75 pesetas - Serviente - Antonio Madero 3 días a 5 pesetas = 15 pesetas - Serviente - Antonio Ruiz - Aviles - El - Total = 90 pesetas - Sede Juntas de Agosto de 1.936. - El Alcalde Manuel Ruiz. - El Jefe de la Guardia Municipal. - Sin firma. - No. El Alcalde - Sin firma. - Es copia. - Albo.

ATENCION DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRIOS. - Obras de Milicias. - Cuanto de los jornales invertidos en la compra que a continuación se expresan en las obras de comedores sociales, por horas extras. - Continúa - Lorenzo Roca - por 20 días a 20 pesetas = 400 pesetas - Filomena Lince - Serviente - por 20 días a 2 pesetas = 40 pesetas - Serviente - Carmen Barañón - por 20 días a 2 pesetas = 40 pesetas. - Serviente - Juliana Rico - 20 días a 2 pesetas = 40 pesetas. - Total = 520 pesetas. - Sede Juntas de Agosto de 1.936. - De orden de Obras Municipales. - Sin firma. - Conforme. - El Jefe de la Guardia Municipal Manuel Ruiz. - No. - El Alcalde - Sin firma. - Es copia. - Albo.

Se recibió del Inspector de la Guardia Municipal la cantidad de veinte pesetas para los milicianos que van a la conducción de correspondencia de varios pueblos en camión. - Sede Juntas de Agosto de 1.936. - Benito Higuero. - Albo. - Hay un sello de la Depositaria de Fondos Municipales.

Se recibió del Inspector de la Guardia Municipal la cantidad de veinte pesetas para cuatro milicianos que han ido de conducción de la correspondencia en ferrocarril. - Sede Juntas de Agosto de 1.936. - Benito Higuero. - Albo. - Hay un sello de la Depositaria de Fondos Municipales.

Se recibió la cantidad de ochenta pesetas para pagar a cuatro Guardias Civiles que los días 2, 3, 4 y 5 del mes en curso prestaron servicios de escolta del tren correo. - Sede Juntas de Agosto de 1.936. - Eduardo Fernández. - Albo. - Hay un sello de la Depositaria de Fondos Municipales.

Habiendo indicado el Concejo Municipal la falta de los Comedores de las Milicias la necesidad de que se le tuviera provisto de fondos para atender a los gastos corrientes y a la compra de recursos y otros artículos de los que se requiere para el servicio de las mismas.

al año cincuenta pesetas al cubrir la Oficina de este cargo...
 que se fueran entregadas. -Bada Jon, 10 de Agosto de 1.933.-
 Juan Alta Burgo. -Por un sello de la Depositaria de
 Municipales de Bada Jon.-

Comisión Gestora del paro forzado de Bada Jon. -Estado de cuenta de
 la situación de la misma con motivo de la salida del Ayuntamiento
 Don Aníbal María Rodríguez. -A. 234. -Cuenta de gastos
 en efectivo al hacerse cargo de la Presidencia de la Comisión
 Gubernativa por aportaciones del Estado para el servicio de vigilancia
 según certificación expedida por la Jefatura de Gastos Militares
 de esta Provincia. - 74.041,33. - Gastos por órdenes administrativas y
 otros. - 57.833,60. - Gastos por órdenes administrativas 105.150. - Mayor número
 no de pago número 1523-A. - 648,83. - Total 271.300,60. - Importe al total
 de gastos 279.529,66. - Importe al total de las ingresos 271.300,60.
 Cantidad rebasada de la disponible 8.229,06. - que está representada
 por los jornales pagados a los obreros durante tres semanas con
 suaves, sin hacer trabajo alguno, siguiendo la misma norma impuesta
 a todos los patronos de esta Capital, a pesar de haber intervenido
 varias veces a la Alcaldía - Presidencia de la Junta, de la cantidad
 de fondos disponibles. - Bada Jon, 20 de Agosto de 1.933. - El Depositario,
 Juan Alta Burgo. - Por un sello de la Depositaria de Municipales de
 Bada Jon. -

Justificante número 16. - Recibió cuarenta y tres pesetas a cuenta de
 jornales. - Bada Jon, 8 de Agosto de 1.933. - Lorenzo Sotelo. - Por un
 sello de la Depositaria de Municipales de Bada Jon.

JUAN ALTA BURGO, DEPOSITARIO DE FONDOS DEL EXCELENTE AYUNTAMIENTO
 DE ESTA CAPITAL. - CERTIFICO: que los pagos realizados durante los
 días que median del veinte de Julio al tres de Agosto último, en
 los conceptos de gastos de las Milicias rojas y jornales, sólo los
 que continúan en relación, acompañándose copias de los respec-
 tivos justificantes. - Justificante número uno, para adquisición de
 y recibos para los comendados de las milicias.....

Idem, número dos para los mismos.....	3,00
Idem, número tres sin indicar concepto.....	3,00
Idem, número cuatro para los milicianos de guerra.....	121,50

Justificante número
 Idem, número cinco
 Idem, número seis
 Idem, número siete
 Idem, número ocho
 Idem, número nueve
 Idem, número diez
 Idem, número once
 Idem, número doce
 Idem, número trece
 Idem, número catorce
 Idem, número quince
 Idem, número dieciséis
 Idem, número diecisiete
 Idem, número dieciocho
 Idem, número diecinueve
 Idem, número veinte
 Idem, número veintiuno
 Idem, número veintidós
 Idem, número veintitrés
 Idem, número veinticuatro
 Idem, número veinticinco
 Idem, número veintiseis
 Idem, número veintisiete
 Idem, número veintiocho
 Idem, número veininueve
 Idem, número treinta

Justificante número cinco para gastos menores de los comedores...	10.00
Idem número seis, por gastos de conducción de correo.....	30.00
Idem número siete, para gastos de los comedores.....	30.00
Idem número ocho, por veinte kilos de abono.....	110.00
Idem número 9 por cuarenta kilos de abono.....	200.00
Idem número 10 por varios artículos suministrador por el Sr. - Industrial José Hidalgo.....	8.747.55
Idem número once, por jornales devengados por el personal al servicio de los comedores de las Milicias.....	375.00
Idem número 12, por horas extraordinarias del mismo.....	150.00
Idem número trece, por gratificación a los milicianos conductores del Correo.....	50.00
Idem número 14, por id. id. id.....	25.00
Idem número 15, por atender a los gastos menores de los Comedores de las Milicias.....	150.00
Idem número 16, por la cantidad rebasada de las disponibilidades de la Comisión Pastora del Puro Verdugo, según detalle...	8.977.75
Idem número 18, por lo entregado al capitán Lorenzo Botés (desaparecido) para liquidar a los machacadores y acarreadores de almendrilla.....	150.00
	<u>18.789.91</u>
Total pesetas.....	

Asimismo certifico: que el pago del justificante número diez se realizó por medio de talón número 44.358 contra la cuenta abierta por la Corporación en la Caja Rural, que fué firmado por los tres claveros y visado por el Gobernador civil de la Provincia. Y para que conste y por orden del Señor Alcalde, expido la presente que visa y sella dicha autoridad en Badajoz a dos de Septiembre de mil novecientos veinte y seis. -El depositario. Manuel Alba Burgos. -El alcalde. -de Castro. Hay un sello de la Depositaria de Fondos Municipales de Badajoz y otro del Ayuntamiento Constitucional de Badajoz.

... y las décimas que faltaban en el arqueo anterior y entre mil -
 enteros cincuenta y tres con ochenta y tres céntimos a que viene
 de definitiva la sustracción de la reconocida al año de los mil -
 veis que no p[ued]en contabilizarse en el arqueo en que se calcula -
 raron las faltas por este concepto en tres mil ciento ochenta y -
 cuatro y cuatro céntimos. Y habiendo resultado conformes con las asien -
 tas de contabilidad y el rubro de valores, firman la presente acta -
 los señores concurrentes. El alcalde-Manuel M. de Castro. El Interven -
 tor. -Domingo Sánchez. El depositario-Juan Alba Burgos. Todos rubrican -
 los. Y para remitir al Señor Juan Muñoz de esta Corporación, expite -
 la presente que vise y selle el Señor Alcalde Presidente, en Batajes a
 cuatro de Septiembre de mil novecientos treinta y seis. -M. de C. Al al -
 calde. - O. de Castro. - Domingo Sánchez. - Hay un sello del Ayuntamiento de
 Batajes. -

PARTICULAR, mejor dicho DECLARA POR | que verifica el escrito con vis-
 DE DON MANUEL LOPEZ ALBERIA, FERRALDA | ne presentado y a otras particu-
 EL SINDICADO ACTUAL..... | las correspondientes a la titulación
 Republicana sin pertenecer concretamente a ninguna de sus ramas, se de-
 claró público en la Prensa cuando fué expedido de Madrid Republicana
 que el día veinte de Junio del año actual, a consecuencia de que los váos de
 habían desobedecido e intentado retener los Milicianos rojos, acudió al
 Ayuntamiento para pedir al Alcalde en salvo contacto, que se le dió
 y con este motivo tuvo yá que asistir a la Sesión que se fué a cele-
 brar en la que sólo se dió cuenta que se votaba destinar la cantidad
 de tres mil pesetas al sostenimiento de los milicianos ferreteros, no
 percibiendo el resto del sueldo; que se dió perfecta cuenta de que
 ello no era legal, pero tenía la completa seguridad de que si no in-
 vataba el salir de la Sesión correría gravísimo riesgo en vida y por
 ello le consentó luego diciendo que a cambio de tener que pagar una
 cantidad de setecientos cincuenta pesetas por asistir que eran cuatro
 los solventes, salvados en vida. -

TOTAL
 114.000
 10.018
 124.018
 63.620
 05.221

DECLARACION DE DON MANUEL LOPEZ ALBERIA, FERRALDA, EL SINDICADO ACTUAL.....

... de la ...
... de la ...
... de la ...
... de la ...
... de la ...

... de la ...
... de la ...
... de la ...
... de la ...
... de la ...

... de la ...
... de la ...
... de la ...
... de la ...
... de la ...

... de la ...
... de la ...
... de la ...
... de la ...
... de la ...

Benigno

LOS ESTADOS
JUAN B. ...
Instruccion

PROVINCIA

BILL

PROV

DON ENRIQUE LÓPEZ LINAS Comandante de Infantería retirado,
Juez Eventual de Causas de la Plaza de Badajoz, nombrado Jefe
Instructor para la evacuación de la presente información.

CERTIFICO: Que en virtud de las atribuciones
conferidas, nombro como Secretario al Sargento
de Infantería con destino en la Comandancia
Militar DON FRANCISCO ESTEBAN GONZALO, el cual
en su presencia manifiesta no tener incompati-
bilidad alguna en ejercer dicho cargo, y pro-
mete cumplir bien y fielmente las obligacio-
nes del mismo.

Y para que conste firma conmigo en Badajoz
a treinta de Septiembre de mil novecientos
treinta y seis.

[Signature] *[Signature]*

PROVIDENCIA.....

Badajoz a treinta de Septiembre de mil novecien-
tos treinta y seis. Deducase testimonio de los
particulares obrantes en esta información, testi-
moniado a los folios 3 vuelto al 4 vuelto, para
remisión al Sr. Comandante Militar de esta Plaza
por el procede la incoación del expediente que
determina el Bando de mencionada Autoridad de
veintitres del actual, en su artículo 3º.
Lo manda y firma S.S. - Doy fe.

[Signature] *[Signature]*

DILIGENCIA.....

Seguidamente se cumplimentó lo mandado. -Doy fe.

[Signature]

PROVIDENCIA.....

En Badajoz a uno de Octubre de mil novecientos
treinta y seis. Oficiase al Señor Gobernador Ci-
vil, rogándole ordene la detención e ingreso en
la Prisión provincial de esta Plaza del Alcalde
y Concejales que fueron del Ayuntamiento de esta
Ciudad y que asistieron a las sesiones celebradas
en la Corporación los días veinte de Julio y
dies de Agosto próximos pasados, cuyos nombres se
expresan a los folios 3 vuelto al 4 vuelto de
estas actuaciones.
Lo manda y firma S.S. -Doy fe.

[Signature] *[Signature]*

DILIGENCIA.....

Seguidamente se cumplimentó lo mandado. -Doy fe.

[Signature]

PROVIDENCIA En Badajoz a dos de Octubre de mil novecientos treinta y seis. Recibido oficio del Señor Gobernador Civil de esta Provincia manifestando la detención del Alcalde y Concejales del Ayuntamiento, unaba a continuación. Con la misma fecha formase pieza de sirviendo de cabera lo mandado por el Señor Bisceña, recibido este Juzgado on el hoy. Lo manda y firma S.S.-Doy fe.

[Handwritten signature] *[Handwritten signature]*

DILIGENCIA Seguidamente se cumplimentó lo mandado -Doy fe.

PROVIDENCIA En Badajoz a tres de Octubre de mil novecientos treinta y seis. Recibido Oficio del Señor Gobernador Civil de esta provincia comunicando que el Alcalde Don Sinfiriano Madroñero y Concejales que fueron de este Ayuntamiento Don José Bisarro Gallego, y varios mas han fallecido, así como Don Vicente Campino Fernandis, Don Pedro Cienfuegos Bravo, Don Jesus D^o Don Juan Agudo, Don Elcy Dominguez Maria, y Don Juan Garcia Sito se ignora su paradero. Unaba a continuación, oficiandose con esta misma fecha al Teniente Coronel Jose de la Comandancia de la Guardia Civil de esta Plaza rogandole busque y capture de mencionados señores, dando cuenta a este Juzgado de las gestiones realizadas.

Lo manda y firma S.S.-Doy fe.

[Handwritten signature] *[Handwritten signature]*

DILIGENCIA Seguidamente se cumplimentó lo mandado -Doy fe.

PROVIDENCIA En Badajoz a ocho de Octubre de mil novecientos treinta y seis. Recibido oficio del Señor Gobernador Militar de esta Plaza manifestando que le comunica el Señor Auditor de Guerra de la segunda División estas diligencias quedan registradas al numero 445 del corriente año. Unaba a continuación. Lo manda y firma S.S.-Doy fe.

[Handwritten signature] *[Handwritten signature]*

DILIGENCIA Seguida, ente se cumplimentó lo mandado -Doy fe.



Dr. Tom
Don Bar

J. S. 996.034

15

11



GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE BADAJOZ

Expediente. Núm. 73

Recibido el escrito de V.S. fecha de hoy, ordenando la detención e ingreso en la Prisión Provincial de Badajoz, de los individuos que fueron Alcalde y Concejales del Ayuntamiento de esta capital. Doy el oportuno traslado a la Comandancia de la Guardia civil y Comisaría de Investigación y Vigilancia, a sus efectos.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Badajoz 19 Octubre 1936.

El Gobernador civil

[Firma manuscrita]

Sr. Comandante Juez Instructor de Causas. - BADAJOZ.
Don Enrique López Llinás.



PEDRO, DOMIN-
Y, Concejales
esta Capital
Eventual de
DON ENRIQUE
ir de la fe-
omicidio O-
no Militar de
aye procedi-
rebelión, M
eran declara-
el Código de

tor.



Gobierno Civil

DE LA

PROVINCIA DE BADAJOZ

Expediente 3º Núm. 86

J.S. 996034

42/

15

En contestación a su escrito de 19 de los corrientes, interesando la balsa y captura de los miembros que componen el Ayuntamiento socialista de esta capital.

Se de significar a V.S. que practicadas las oportunas diligencias por personal del Cuerpo de Investigación y Vigilancia, resulta lo siguiente: Que Don Benigno Padroero, Don José Bizarro Gallego, Don Benito Higuero Izquierdo, Don Estadio López Alegría, Don Joaquín Lozano Jurado, Don César Forastinos Manjirón, Don Manuel Ruiz Lozano, Don Salvador Banguino, Don Crispiniano Terrón, Don Juan Villalobos Muñoz y Don Guillermo Vinnela Fernández, han fallecido.

Con respecto a Don Vicente Campini Fernández, Don Pedro Cienfuegos Bravo, Don Jesús de Domínguez Arudo, Don Eloy Domínguez Marín y Don José García Sito, se encuentran en la actualidad en ignorado paradero, pero no obstante se prosiguen las gestiones para cumplimentar lo ordenado por V.S. y de cuyo resultado se dará cuenta, si fuere positivo.

Lo que pongo en conocimiento de V.S. a los efectos procedentes.

Badajoz 3 de Octubre de 1936.

El Gobernador civil

[Firma manuscrita]



Sr. D. Enrique López Illinás, Comandante Jefe Instructor de Gaceta.- BADAJOZ.

FEDRO, DOMIN-
Y, Concejales
de esta Capital
Eventual de
DON ENRIQUE
ir de la fe-
omicidio O-
no Militar
uye procedi-
a rebelión,
eran declara-
del Código

tor.

J.8.996.034

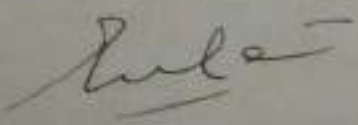
15

13

Pongo en su conocimiento que el Ilmo. Sr. Auditor de Guerra de la Segunda División Operativa en escrito nº 2512, me comunica que el procedimiento previo que instruye contra el Alcalde y Concejales del Ayuntamiento de Badajoz que votaron créditos para el pago de las milicias rojas, deberá ser registrada con el nº 145.

Badajoz 6 de Octubre de 1936.

El Gobernador Militar.



ue
e
en
l-
ro
le- PEDRO, DOMIN-
11- OY, Concejales
ler, esta Capital
1- Eventual de
dre DON ENRIQUE
y tir de la fe-
o- domicilio O-
re- rmo Militar
- tuye proced
la rebelión
seran decla
del Còdig

6.
ctor.

Sr. Comandante D. Enrique Lopez Linares Jefe Eventual de Censos.



GOBIERNO CIVIL
DE LA

PROVINCIA DE BADAJOZ

Excmo. Sr. Núm. 112

En contestación a su escrito de 15 de los corrientes, interesando la busca y captura de los miembros que componían el Ayuntamiento marxista de esta Capital; he de significarle a V.S. que practicadas las oportunas diligencias por personal de la Guardia Civil, resulte lo siguiente: Que Don Sinfoniano Medroñero, Don Jose Bisarro Gallego, Don Benito Higuero Leivato, Don Eladio Lopez Alegria, Don Joaquin Lozano Jurado, Don Cesar Maratino Manjiron, Don Manuel Ruiz Lozano, Don Salvador Sanguino, Don Crispiniense Terron, Don Juan Villarreal Muñoz, Don Guillermo Villuete Fernandez y Don Jose Garcia Sito, han fallecido.

Con respecto a Don Vicente Campini Fernandez, Don Pedro Cienfuegos Bravo, Don Jesus M^o Dominguez Agudo y Don Eloy Dominguez Merin, se encuentran en la actualidad en ignorado paradero, pero no obstante se prosiguen las gestiones para cumplimentar lo ordenado por V.S. y de cuyo resultado se dará cuenta, si fuere positivo.

Lo que pongo en conocimiento de V.S. como ampliación a mi escrito de 3 del actual.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Badajoz 16 de Octubre de 1.936
El Gobernador Civil.



[Firma manuscrita]

Don Enrique Lopez Llinás, Comandante Juez Instructor.
B A D A J O Z.

PEDRO, DOMIN
DY, Concejal
esta Capti
Eventual
DON ENRIQ
bir de la
domicilio
mo Milit
cuye pro
la rebel
seran de
del Cód

6.
ctor.

[Firma manuscrita]

REQUISITORIA.

Campini y Fernández Vicente, CIENFURGOS BRAVO PEDRO, DOMINGUEZ AGUDO JESUS MARIA y DOMINGUEZ MARIN BLOY, Concejales que fueron del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Capital de Badajoz, compareceran ante el Señor Juez Eventual de Causas de la Plaza COMANDANTE DE INFANTERIA DON ENRIQUE LOPEZ LLINAS, en el plazo de diez dias a partir de la fecha de la publicación de la presente, en el Domicilio Oficial de referido Juzgado, sito en el Gobierno Militar de mencionada Plaza y a los cuales se les instruye procedimiento por el supuesto delito de auxilio a la rebelión, M. bajo apercibimiento que de no hacerlo así serán declarados rebeldes segun dispone el articulo 664 del Código de Justicia Militar.

Badajoz 15 de Octubre de 1,936.

El Comandante Juez Instructor.





GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE BADAJOZ

«Boletín Oficial» núm. 118

16

Remito a V. S. un ejemplar del «Boletín Oficial» de esta provincia, correspondiente al día de hoy, en el que aparece inserto con el número 5065 el edicto relativo a *requisitoria contra tres Concejales del Ayunt. de Badajoz*

que interesó V. S. con fecha *actual* Badajoz 19 de *Octubre* de 1936.

El Gobernador civil,

J. S.

Alfonso

Sr. Comandante *Juan Instructor*
Badajoz

Enrique Lopez

Carretero Carrascol y don Andres Lobo Santos ha sido presentado en este Tribunal escrito interponiendo recurso contencioso administrativo contra acuerdo de la Alcaldia de

formular las reclamaciones que sideren oportunas.

Alconchel, 14 Octubre 1936.—
eleo Morán.

Boletín 0

DE LA PROVINCIA DE

DIPUTACION PROVINCIAL DE BADAJOZ

Relación de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora Provincial en la sesión extraordinaria celebrada el día 16 del actual.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Nombrar Secretario general de la Corporación provincial, resolviendo concurso anunciado al efecto, a don Juan García Talavera, Secretario del Ayuntamiento de Haro (Logroño) a reserva de la investigación que habrá de efectuarse con arreglo a la base 4.ª de las condiciones del concurso.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos oportunos.

Badajoz a 16 de Octubre de 1936.
El Presidente, *Francisco Sancho*.—El Secretario (ocidental), *Fernando Peñalva*.

5163-395

Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de Badajoz

Para conocimiento de los que tengan interés en el negocio y quieran intervenir en él a la Administración, se anuncia que por don Antonio Carretero Carrascal y don Andrés Lobo Santos ha sido presentado en este Tribunal escrito interponiendo recurso contencioso-administrativo contra acuerdo de la Alcaldía de Fregenal de la Sierra por el que les suspendió de empleo y sueldo en los cargos de Guardias municipales que desempeñaban.

Badajoz, 14 de Octubre de 1936.
El Oficial de Sala, *José Rivero*.

5059-378

AYUNTAMIENTOS

miento hasta la reconquista de este pueblo por las gloriosas tropas del Ejército Nacional y habiéndosele declarado responsable de la suma de 450 pesetas que sin previa justificación legal retiró de la recaudación voluntaria del repartimiento de utilidades, en la cita por medio del presente para que dentro del plazo de diez días, a partir de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL se presente en esta Alcaldía para hacer ingreso de la referida cantidad o bien presentar los justificantes debidos para su formalización en notabilidad si procediere, advirtiéndole que si no comparece en seguirá expediente de responsabilidad, pidiéndole los perjuicios consiguientes.
La Nava de Santiago, 13 Octubre 1936.—Tomás Quintana.

5231-37

ALCONGHEL

Don Anacleto Morán Perálvarez, alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que confeccionados los padrones de patente nacional circulación de automóviles de clases A, B y C para el año 1 quedan expuestos al público e Secretaría municipal por término quince días, para que puedan examinados por los interesados formular las reclamaciones que consideren oportunas.

Alconchel, 14 Octubre 1936.—
Alcde Morán.

5254-

TORREMEGLIA

Don Francisco Matao Triana, presidente de la Comisión gestora Torremeglia.

Hago saber: Que aceptada en principio por la Comisión gestora presidencia la propuesta de liquidación de arditos dentro del puesto ordinario, para dotar

Barra, y de la Policía a la fuerza de la zona y en el caso de no haberse cumplido este punto. *Zaira A. Barreda J. Antonio*

FUEN

Del Fuero Juez de Instrucción y en partido

Hago saber: Previsión del su

de 1936, su

ada, contra

dez, Félix

Angel Barr

Valencia de

esta fecha a

unos indivi

mito de die

este Juzgado

su de ser

Sociedad seg

Badajoz y el

aprobación de

cer en el tér

de la presen

vis OFICIAL

decretando

Dado en F

Octubre de

su mandado.

FUEN

Don Francis

Juez de Instr

y su partido.

Hago saber

previsión del su

de 1936, sobre

tra José San

dado, por pu

editar el proce

para que, en

comparesca a

de ser emplaz

dicado, spera

comparecer a

a contar de la

TR OFICIAL de

clarado rebelde

Dado en Fu

Octubre de 19

su mandado, A

FUENTE

Don Francis

municipal de

anteriores, en

Hago saber:

canle la plaza

to de este Juzg

la Comandancia

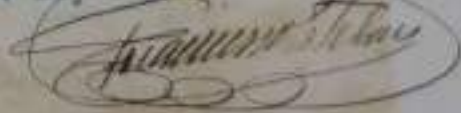
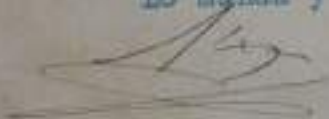
PROVIDENCIA.... En Badajoz a quince de Octubre de mil novecientos treinta y seis. Recibido oficio del Señor Gobernador Civil de esta provincia comunicando han resultado infructuosas las gestiones para la busca y captura de varios Concejales del Ayuntamiento de esta ciudad, así mismo que varios de ellos han fallecido, unase con antelación.
Lo manda y firma S.S.-Doy fe.



DILIGENCIA.... Seguidamente se cumplimentó lo mandado.-Doy fe.



PROVIDENCIA.... En Badajoz y en el mismo día enviase requisitoria emplazando a los Concejales que fueron de este Excelentísimo Ayuntamiento DON VICENTE CAMPINI FERNANDEZ, DON PEDRO CIENFUEGOS BRAVO, DON JESUS MARIA DOMINGUEZ AGUDO y DON ELOY DOMINGUEZ MARTIN, al Señor Gobernador de esta Provincia para su inserción en el Boletín Oficial de la misma, uniéndose copia con antelación.
Lo manda y firma S.S.-Doy fe.



DILIGENCIA.... Seguidamente se cumplimentó lo mandado.-Doy fe.



PROVIDENCIA... En Badajoz a diez y nueve de Octubre de mil novecientos treinta y seis. Recibido Boletín Oficial donde se publica requisitoria relativa a los Concejales que fueron del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Capital VICENTE CAMPINI FERNANDEZ, PEDRO CIENFUEGOS BRAVO, JESUS M^a DOMINGUEZ AGUDO y ELOY DOMINGUEZ MARIN. Unase con antelación.
Lo manda y firma S.S.-Doy fe.-



DILIGENCIA.... Seguidamente se cumplimentó lo mandado.-Doy fe.-



AUTO

En Badajoz a treinta de Octubre de mil novecientos...

JUZGADO MUNICIPAL - BADAJOZ

RESULTANDO: que se ofició al Señor Gobernador... RESULTANDO: que se ofició al Señor Gobernador... RESULTANDO: que se ofició al Señor Gobernador...

REGISTRO CIVIL

556

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



PROVIDENCIA. En Badajoz a treinta y uno de Octubre de mil novecientos... PROVIDENCIA. En Badajoz a treinta y uno de Octubre de mil novecientos...

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DILIGENCIA... Seguidamente se cumplimentó lo mandado. -Doy fe.-

[Handwritten signature]

22

63,185

21



JUZGADO MUNICIPAL

BADAJOS

REGISTRO CIVIL

---o---

Registro Salda: }
N.º 556 = }

En contestación a su atto oficio de fecha 31 del próximo pasado mes, en el que interesaba certificación de Defunción de D. Sinforiano Madroñero, Don José Bizarro, D. Benito Miguero Lairado, Eladio López Alegría, Joaquín Lozano Jurado, César Moratino Mangirón, Manuel Ruiz Lozano, Salvador Sanguino, Crispiniano Terrón, Juan Villarreal Muñoz, Guillermo Viñuela y José García Sito, tengo el honor de manifestar a V. S.ª que no existe en este Registro civil, dato alguno que confirme oficialmente dichas defunciones.

Dios guarde a V. S.ª muchos años.

Badajoz a 3 de Noviembre de 1.936.

El Juez Municipal

[Handwritten signature]



Juez Especial Militar Don E. Lopez Linás

DON SALVADOR SANGUINO, DON CRISPINIANO DON JUAN VILLARREAL MUÑOZ y DON GUILLERMO VIÑUELA

novación
por Juez M
en el Ju
que confir
incejales
nase con

[Handwritten signature]

.-Doy f

[Handwritten signature]

uez R
evacu
or de

n de
Pl.
e f
api
ALL
EN
Y I
HI
L
DE

PROVIDENCIA... En Badajoz a cinco de Noviembre de mil novecientos treinta y seis. Recibido oficio del Señor Juez Municipal de esta Capital, manifestando que en el Juzgado Municipal no existen datos oficiales que confirmen las defunciones del ex Alcalde y ex Concejales de este Ayuntamiento que se le interesaba. Unase con antelación.

Lo manda y firma S. S. Doy fe.-




DILIGENCIA... Seguidamente se cumplimentó lo mandado.-Doy fe.-



Ilustrísimo Señor:

DON ENRIQUE LOPEZ LIENAS, Comandante de Infantería Juez Eventual de Causas de la Plaza de Badajoz, y nombrado para la evacuación de las presentes diligencias previas a V.E. tiene el honor de exponer:

Se instruyen estas en virtud de orden de proceder del Señor Gobernador Militar de esta Plaza, f.º 1 y contra el ex Alcalde y Concejales que fueron del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Capital Don SIFORIANO MADRERO, Don JOSE BIZARRO GALLEGO, Don VICENTE CAMPINI FERNANDEZ, Don PEDRO CINCUENOS BRAVO, Don JESUS M.º DOMINGUEZ AGUDO, Don ELOY DOMINGUEZ MARRIN, Don JOSE GARCIA SITO, Don HENRYO FIGUEROA LARIBO, Don ELADIO LOPEZ ALEBRIA, Don JOAQUIN LOZANO JURADO, Don CESAR MORATINOS MANGIRON, Don MANUEL RUIZ LOZANO, Don SALVADOR SANGUINO, Don CRISPINIANO TERRON CAMARA, Don JUAN VILLAREAL MUÑOZ y Don GUILLERMO VIRGENIAS FERNANDEZ, por el presunto delito de auxilio a la rebelión Militar, consistiendo éste auxilio según el testimonio obrante a los f.º 2 al 9, de las sesiones celebradas por la Corporación Municipal los días 20 de Julio y 10 de Agosto del corriente año en votar créditos para los Filicitanos rojos que combatían en contra de nuestro Glorioso Ejército salvador. Como resultaba suficientemente probado lo anteriormente expuesto se ordenó la detención del ex Alcalde y ex Concejales citados, manifestando el Señor Gobernador Civil que según las gestiones practicadas

por la Policía y Guardia Civil, fo 12 y 14. El
 Alcalde Don SIMONIANO MADRUGA y los ex-
 tales Don JOSE BIZARRO GALLEGOS, Don BENITO
 LOZANO, Don BLADIO LOPEZ ALICURIA, Don JOSE
 LOZANO JURADO, Don CESAR MORATINOS MARGITON,
 MANUEL RUIZ LOZANO, Don SALVADOR SANGUINO,
 CRISPINIANO TERNOS, Don JUAN VILLARREAL MORA,
 GUILLERMO VIZCARRAS FERNANDEZ y Don JOSE
 SITO, han fallecido; y Don VICENTE CAMPINI
 DON, Don PEDRO SIEMPUEROS BRAVO, Don JESUS
 HENQUEZ AGUDO y Don ELOY DOMINGUEZ MARIN
 llan en ignorado paradero, por lo que se publica
 requisitoria emplazando a estos ártigos, la cual
 se inserta en el Boletín Oficial de la provincia
 al fo 18; y habiendo transcurrido el plazo que
 hayan hecho su presentación ante las Autoridades
 sido declarados rebeldes, fo 19 vuelto. Al Juzgado
 Municipal de esta Capital se le interesó para
 de defunción de los fallecidos el que al fo 20
 manifiesta que no existen datos oficiales del falle-
 cimiento de dichos ex Concejales y Alcalde.
 También se ha unido a estas diligencias previas
 la pieza de responsabilidades civiles de los mu-
 tados, instruida por el Magistrado de la Audiencia
 de esta Capital en funciones de Juez especial
 ARTURO SUAREZ BANCENA, el que ha procedido a la
 cautación de todos los bienes propiedad del ex
 alcalde y ex Concejales citados.
 Por todo lo anteriormente expuesto y habiéndose
 todo, a juicio del que suscribe, la investigación
 marial, por fallecimiento de los unos é ignorado
 paradero de los otros, elevo a V.S. lo actuado a
 fines que procedan.

Badajoz 17 de Noviembre de 1936
 El Comandante Juez Instructor

[Handwritten signature]



PROVIDENCIA... En Badajoz a diez y siete de Noviembre de mil e-
 vecientos treinta y seis. Hagase entrega de las
 presentes diligencias previas en el Gobierno Mi-
 tar de esta Plaza para su curso al Señor Auditor
 de Guerra de la Segunda División Organica.
 Lo manda y firma S.S. - Doy fé.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DILIGENCIA... Seguidamente se cumplimentó lo mandado. - Doy fé.

22 N.0448.845
23



GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE BADAJOZ

Procedido 3º Núm. 249

nº 567/36

A los efectos interesados por V. S. en su escrito fecha de ayer y en relación con el oficio de este Gobierno civil nº 112 de 15 de Octubre último, he de significar a V.S. que los informes que en el mismo constaban sobre los Concejales que componían el Ayuntamiento de esta Capital durante la etapa del frente Popular, fueron facilitados por la Comandancia de la Guardia civil y Comisaría de Investigación y Vigilancia.

Badajoz 1º Diciembre 1936.

El Gobernador civil



[Firma manuscrita]

D. Enrique López Llinás.- Comandante Juez Instructor Causas de esta Plaza.

DELEGACION.....Seguidamente se cumplimentó lo mandado.

PROVIDENCIA... En Sesión a treinta de Noviembre de mil novecientos treinta y seis. Por recibidas las presentes diligencias elevadas a Causa por el Señor Auditor de Guerra de la Segunda División, designada el número quinientos sesenta y siete, treinta y seis, se practicaron las diligencias correspondientes al nuevo procedimiento y se cuenta al Señor Fiscal Jurídico Militar de la instrucción de la causa con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 400 del Código de Justicia Militar. Solicitándose por esta misma fecha al Señor Gobernador Civil de esta provincia rogándole ordene se manifieste a este Juzgado por donde se puedan testificar acerca del fallecimiento del Alcalde y Concejales.
Lo manda y firma S.S.-Doy fe:-

DILIGENCIA... Seguidamente se cumplimentó lo mandado. -Doy fe:-

PROVIDENCIA... En Sesión a dos de Diciembre de mil novecientos treinta y seis. Recibido oficio del Señor Gobernador Civil de esta provincia comunicando que los informes suministrados a este Juzgado en su escrito fecha quince de Octubre último relativos al Ex Alcalde y Concejales del Ayuntamiento de esta Capital fueron adquiridos de la Guardia Civil y Comisario de Investigación y Vigilancia. Causa de presentación y con esta misma fecha oficiase al Señor Teniente Coronel Jefe de dicha Comandancia de la Guardia Civil y Comisario Jefe de Investigación y Vigilancia, rogándole ordenen la presentación en este Juzgado, que puedan testificar acerca del ex Alcalde y Concejales fallecidos.
Lo manda y firma S.S.-Doy fe:-

DILIGENCIA..... Seguidamente se cumplimentó lo mandado. -Doy fe:-

1884

PROVINCIA... En Badajoz a diez de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis. Recibido oficio del Sr. Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil de esta Capital manifestando que en el fallecimiento del Sr. D. Juan de Dios Carrero y diez más, por que se lea la seguridad de que se cumpla por tanto quien lo atestigüe. Unas
La orden y firma S.S.-Doy fé.

[Handwritten signature]

[Circular official stamp]

DILIGENCIA... Seguidamente se cumplimentó lo mandado.

PROVINCIA... En Badajoz a cuatro de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis. Recibido oficio del Sr. Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil de esta Capital manifestando que en el fallecimiento del Sr. D. Juan de Dios Carrero y diez más, por que se lea la seguridad de que se cumpla por tanto quien lo atestigüe. Unas
La orden y firma S.S.-Doy fé.

[Handwritten signature]

[Circular official stamp]

DILIGENCIA... Seguidamente se cumplimentó lo mandado.

PROVINCIA... En Badajoz a siete de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis. Recibido oficio del Sr. Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil de esta Capital manifestando que en el fallecimiento del Sr. D. Juan de Dios Carrero y diez más, por que se lea la seguridad de que se cumpla por tanto quien lo atestigüe. Unas
La orden y firma S.S.-Doy fé.



[Handwritten signature]

[Circular official stamp]

DILIGENCIA... Seguidamente se cumplimentó lo mandado.

[Handwritten signature]



COMANDANCIA CIVIL
PRIMER JEFE

Le presento al Excmo. Sr. Comandante Civil de la provincia, respecto al fallecimiento de los individuos anotados (anotados) al margen, que fueron Concejales del Ayuntamiento de esta Capital, en que se suponía que hubieran fallecido, pero no que se tuviera la seguridad de ello; ni se ha encontrado en el curso de las averiguaciones hechas por la fuerza de esta Comandancia quien lo atestigüe.

- D. Manuel Ruiz Lozano.....
- D. Salvador Bengelino.....
- D. Primitivo Ferrás.....
- D. Juan Villareal Muñoz.....
- D. Guillermo Vinales Jaraña del
- D. José García Soto.....

Tengo el honor de participarle a V.d. en contestación a su escrito de ayer.

Dios guarde a V.S. muchos años
Badajoz 3 Diciembre de 1.936.
El primer Jefe.

Manuel Ruiz Lozano

Comandante Juez Instructor Don Enrique López
Badajoz.

ingrecisa por rumor público.
Dios guarde a V.S. muchos años.

V. S. que es
Fecha de Nov
nico ha inici
esa.
os años.
e 1936.

Manuel



DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA

BADAJOS

Núm. 2033

25

Ilmo Sr:

En contestación a su respetable comunicación de fecha 2 del actual en el que interesa la presentación en ese Juzgado, de las personas que puedan testificar sobre el fallecimiento del ex Alcalde y ex Concejales del Ayuntamiento de esta Capital que al dorso se relacionan, tengo el honor de comunicar a V.S. la imposibilidad de dar cumplimiento a lo que se interesa, pues dichos fallecimientos parece ser que ocurrieron en choque con la fuerza pública y solo se tiene conocimiento de ellos de una forma imprecisa por rumor público.

Dios guarde a V.S, muchos años.

¡Viva España!

Badajoz 3 de Diciembre de 1.936

El Inspector Jefe.

Adrián Barwallo



Ilmo Sr Juez eventual de causas D. Enrique Lopez Llinás
 BADAJOZ.

V. S. que es
 Debe de ser
 nica ha inie
 esa.
 os años.
 e 1936.

Adrián Barwallo

2

Dorso que se cita.

nº 567--936

Alcalde.
Concejales.

id
id
id
id
id
id
id
id
id
id

- D. Sinforiano Madroñero Madroñero
- D. José Bizarro Gallego.
- D. Benito Higuero Lairado.
- D. Eladio Lopez Alegria.
- D. Joaquin Lozano Jurado.
- D. Cesar Moratinos Mangirón.
- D. Manuel Ruiz Lozano.
- D. Salvador Sanguino Monsalvez.
- D. Crispiniano Terrón de la Cámara
- D. Juan Villareal Muñoz.
- D. Guillermo Viñuelas Fernandez
- D. José Garcia Sito.

ex Alcalde de e
. Sinforiano Mad
cejales de dicha
por el presunto
o a la rebelion



enero ~~1944~~

num. n° 567--950

el ex Alcaide de esta
D. Simferiano Madroñero
consejales de dicha Corpora-
per el presunto delito
de la rebelion.

Me complace manifestar a V. S. que es en
mi poder su atento escrito de fecha de Noviem-
bre 1960, en el que se comunica ha iniciado
causa que al margen se expresa.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Sevilla 3 de Diciembre de 1960.

El Fiscal.

Antonio...

Madroñero.
ez.
Cámara.
dez

ER. COMANDANTE JUEZ INSTRUCTOR PERPETUO DE
Sr. D. Enrique Lopez Linares.)

BAJAJOL

AUTO... En Badajoz a catorce de Diciembre de mil novecientos treinta y seis.
 Habiendo: Que el ex Alcalde Don SIMFORIANO MARRONERO y ex Concejales de esta Capital Don JOSE BLANCO GALLEGO, Don VICENTE CAMPINI FERNANDEZ, Don PEDRO CIENFUEGOS BRAVO, Don JESUS MARIA DOMINGUEZ AGUDO, Don RÍOY DOMINGUEZ MARIN, Don JOSE GARCIA SITO, Don BENITO HIGUERO LAIRADO, Don ELADIO LOPEZ ALMERIA, Don JOAQUIN LOZANO JURADO, Don CESAR MORAFINOS MANJIRON, Don MANUEL RUIZ LOZANO, Don SALVADOR SANGUINO, Don CRISPINIANO TERRON CAMARA, Don JUAN VILLARREAL MUNOZ y Don GUILLERMO VINUELAS FERNANDEZ, reunidos en sesión los días 20 de Julio y 10 de Agosto próximos pasados, votaron creditos para las milicias regias que luchaban en esta provincia contra las fuerzas de nuestro Ejército salvador, así como tambien para otros menesteres con los mismos fines.
 CONSIDERANDO: Que de lo expuesto en el anterior resultado se deduce la apreciación del delito de auxilio a la rebelion, cometido por el ex Alcalde y ex Concejales anteriormente relacionados, previsto y pasado en el artículo 240 del Código de Justicia Militar. S. S. por ante el Secretario dijo: que debía declarar y declaraba procesados al ex Alcalde Don SIMFORIANO MARRONERO, y ex Concejales que fueron de esta Capital Don JOSE BLANCO GALLEGO, Don VICENTE CAMPINI FERNANDEZ, Don PEDRO CIENFUEGOS BRAVO, Don JESUS MARIA DOMINGUEZ AGUDO, Don RÍOY DOMINGUEZ MARIN, Don JOSE GARCIA SITO, Don BENITO HIGUERO LAIRADO, Don ELADIO LOPEZ ALMERIA, Don JOAQUIN LOZANO JURADO, Don CESAR MORAFINOS MANJIRON, Don MANUEL RUIZ LOZANO, Don SALVADOR SANGUINO, Don CRISPINIANO TERRON CAMARA, Don JUAN VILLARREAL MUNOZ y Don GUILLERMO VINUELAS FERNANDEZ, con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 321 del Código de Justicia Militar. Notifiquese este auto a los procesados. Recabábeles declaraciones indagatorias, enterándoles de sus derechos. Traigense para su union a los autos partidas de nacimiento y antecedentes penales de todos los procesados. Dándose cuenta de este acuerdo al Señor Fiscal Juridico Militar y Auditor de Guerra de la Segunda Division Organica.
 Así por el presente lo manda y firma S. S. de todo lo cual doy fé.-

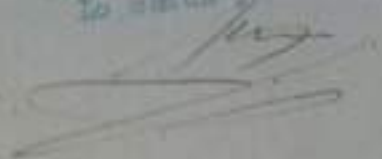
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



PROVIDENCIA... En Badajoz a catorce de Diciembre de mil novecientos treinta y seis. Teniendo noticias este Juzgado que todos los procesados en el auto que antecede se hallan en ignorado paradero, puesto que no se ha podido acreditar legalmente las manifestaciones hechas por la Comiseria de Investigación y Vigilancia y fuerzas de la Guardia Civil, a los folios 12 y 14 respectivamente, relativa al fallecimiento de varios de ellos. Enviase con esta misma fecha requisitoria emplazando a todos los procesados, para que

en el plazo de diez días comparecer en el juzgado, el Señor Gobernador Civil de esta ciudad, el objeto de que se inserte en el Boletín de la misma, bajo el encabezamiento que de él serán declarados en rebeldía según lo dispuesto en el artículo 664 del Código de Procedimiento Militar, de cuyo Boletín recibirá un ejemplar este Juzgado para su union a los autos de este Juicio, requisitoria y continencia. Lo manda y firma S.E. -Doy fé.

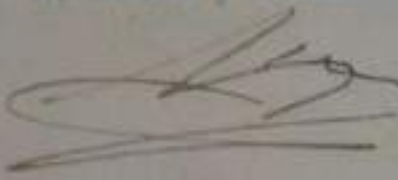


RODRIGO MADRUGA
CARMO CALINCO JOSE
MINQUEZ AGUDO JOSE
LAIRADO BEMITO,
S MANJIRON CESAR
CRISPINIANO, VI
Concejales tod
7/36, por el pr
te el Señor Co
ta Plaza Don T
el Parque de
azo de diez d

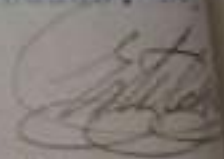
DILIGENCIA... Seguidamente se cumplimentó lo mandado.



PROVIDENCIA... En Sudáfrica a catorce de Diciembre de mil novecientos treinta y seis. Oficiosa al Señor Comandante Jefe de Investigación y Vigilancia, Teniente Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil de esta Plaza y Señor Juez de Instrucción de esta Audiencia, a los dos señores interesados en la causa, a los dos señores interesados en la captura del ex Alcalde y Concejales objeto de la causa y al único interesado en la causa penal de los procesados ex Alcalde y Concejales. Al mismo tiempo se interesará al Señor Comandante Jefe antes dicho, notificando a este Juzgado algunos datos relativos a la naturaleza de las repetidas procesados, al objeto de interesarlos de nacimiento para su union a los autos de este Juicio. Lo manda y firma S.E. -Doy fé.



DILIGENCIA.... Seguidamente se cumplimentó lo mandado.



REQUISITORIA

ANDRÉS MADRUGA SINFORIANO, ex Alcalde de esta Capital de Badajoz,
 LEONARDO CALLECO JOSÉ, CAMPINI FERNÁNDEZ VICENTE, CRESPO BRAVO PEDRO
 DOMÍNGUEZ AGUDO JESÚS M.º, DOMÍNGUEZ MARÍN ELOY, GARCÍA SITO JOSÉ, HIGUERA
 LAIRADO BENITO, LÓPEZ ALEGRIA ELADIO, LOZANO JURADO JOAQUÍN, MORATI-
 LOS MANJIRON CÉSAR, RUIZ LOZANO MANUEL, SALGUEIRO SALVADOR, TEBRON CAMA-
 RA CRISPINIANO, VILLARREAL MUÑOZ JUAN, y VINDELAS FERNÁNDEZ GUILLERMO,
 ex Concejales todos del citado Ayuntamiento, procesados en Causa nº
 87/36, por el presunto delito de auxilio a la rebelión, comparecerán
 ante el Señor Comandante de Infantería Juan Ezequiel de Causas de
 esta Plaza Don Enrique López Urdin, que tiene su domicilio oficial
 en el Parque de Ingenieros, frente al Paseo del General Franco, en el
 plazo de diez días a partir de la publicación de la presente, bajo
 percibimiento que de no hacerlo así serán declarados en rebelión,
 según determina el Artículo 564 del Código de Justicia Militar.

Badajoz 14 de Diciembre de 1936

El Comandante Juez Instructor

Enrique López Urdin





DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA

BADAJOS

3151.

29

Caso contestación a su oficio fecha 14 del actual en la que interesan la busca y captura de SINFUJIANO MADRUGERO MADRUGERO, JOSE BIZARRO GALLEGO, VICENTE CAMPINI FERNANDEZ, PEDRO CIMPUECOS BRAVO, JESUS MARIA DOMINGUEZ AGUDO, ELOY DOMINGUEZ MARIN, JOSE CARLOS SITO, BENITO FIGUEROA LAIRADO, ELADIO LOPEZ ALBA, JOAQUIN LOZANO JURADO, CESAR MORATINO MARIYON, MANUEL RUIZ LOZANO, SALVADOR SANCHEZ, CRISPIANO TERRON DE LA CAMARA, JUAN VILLANREAL BUNOS, y GUILLERMO VIZUELAS FERNANDEZ, procesados en la causa n.º 567/36, que contra los mismos intruye por auxilio a la rebelión, tengo el honor de participar a V.S. que han reultado infructuosas las gestiones practicadas para sus detenciones, continuándose aquellas y caso de dar resultado se comunicará a ese Juzgado.

Dios guarde a V.S. muchos años.
 ¡Viva España!
 Badajoz 16 de Diciembre de 1.936.
 El Comisario Jefe.

Adrián Casvallo



Señor Comandante Juez Instructor Eventual de la Plaza.
 Don Enrique Lopez Llinas. BADAJOS.-

50 CENTIMOS DE I

icia
ADAJOS

obras de conserv
 en nuevas que se
 prescindibles dentro d
 ones respectivas.
 Este fin, los Inspecc
 deberán visitar pe
 listos servicios,
 si mismos y pro
 Comisión la pro
 ón o demora en
 bras en curso y l
 rrvicios, con sujec
 a de la antes cita
 cial, teniendo
 n las circunstancias
 to administrar
 mia las dispon
 o Nacional, at
 firmo a las ne
 a de liberación
 tamente neces
 de otros ór
 inmediata no
 consecuencia
 en a esta Co
 as y Comun
 provisional,
 Inspeccione
 r Decreto d
 que radica
 rán las pro
 án las resi
 ección 2.ª
 a, Toledo
 boia del s
 ección 3.ª
 Sevilla
 a, con
 le Puert
 pector,
 ción 3.





DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA
BADAJOZ

30

icial
BADAJOZ

Núm. 2153.

Como contestación a su oficio fecha 14 del actual en el que interesa se le participe la naturaleza de los procesados en la causa nº 567/36 que instruye por el delito de auxilio a la rebelión, tengo el honor de participar a V.S. que de las gestiones practicadas resulta que Sinforiano Madroñero Madroñero es natural de Santi-Spirita, José Bizarra Callego de Villanueva del Fresno, Vicente Campini Fernandez, Pedro Sienfuegos Mayo, y Josefa María Domínguez Arudo, de esta Capital, Roy Domínguez Marín de Sevilla, José García Jito y Benito Higuero Lairado de Badajoz, Aladio López Alegria de Cáceres, Joquin Lozano Jurado, de Badajoz, Cesar Moratino Manjro de El Carrío (Córdoba), Manuel Ruiz Lozano y Salvador Sanguino Monsalve de Badajoz, Crispiniano Terrón de la Cámará de Almorarín (Cáceres), Juan Villarreal Muñoz de Belmez (Córdoba) y Guillermo Vinuelas Fernandez de Zafra.

Dios guarde a V.S. muchos años.-
¡Viva España!
Badajoz 18 de Diciembre de 1.936.
El Comisario Jefe.

Adrián Casallo



Señor Comandante Juez Instructor Eventual de la Plaza
Don Enrique Lopez-Linares. BADAJOZ.

... obras de conservación
... nuevas que se con
... escindibles dentro de s
... ones respectivas.
... este fin, los Inspector
... deberán visitar perso
... distintos servicios, es
... al mismo y propo
... Comisión la prosecu
... ón o demora en cad
... oras en curso y los
... rvidios, con sujeción
... a de la antes citada C
... cial, teniendo muy
... n las circunstancias
... o administrar con
... mía las disponibili
... o Nacional, atendi
... rmino a las necesi
... a de liberación, pa
... itamiento necesario
... de otros órdenes
... inmediata no sea
... consecuencia he
... in a esta Comisi
... as y Comunicac
... provisional, lo s
... Inspecciones rep
... r Decreto de 2
... que radican en
... tán las provinci
... an las residenc

... cción 2.ª - Le
... a, Toledo, A
... cia del señor
... cción 3.ª - C
... Sevilla, C
... a, con exce
... e Puertos. F
... pector, Sevi
... cción 6.ª - F
... gos y Sor
... pector, V
... cción 7.ª -
... y Logroñ
... inspector, 2
... pección 9.ª -
... e, Ponteve
... ción de los
... residencia d

Instructor

DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ

31



GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE BADAJOZ

Boletín Oficial núm. 2411

Remito a V. S. un ejemplar del Boletín Oficial de esta provincia, correspondiente al día de hoy, en el que aparece inserto con el número 6613

el edicto relativo a *requisitoria* *contra el ex-Alcalde y ex-Consejales de este Ayuntamiento*

que interesó V. S. con fecha *Madrid*
Badajoz *18* de *Diciembre* de 1936

El Gobernador civil,

P. S.

C. Feijoo

Sr. Comandante Jefe Instructor
Badajoz

de las obras de conservación de las nuevas que se emprenden dentro de las condiciones respectivas.

A este fin, los Inspectores deberán visitar personalmente los distintos servicios, por sí mismos y por esta Comisión la prosecución o demora en las obras en curso y los servicios, con sujeción y letra de la antes citada presidencial, teniendo presente que en las circunstancias precisas administrar con economía las disponibilidades del Tesoro Nacional, atender a las necesidades de la guerra de liberación, y absolutamente necesarias de otros órdenes de prioridad inmediata no sea. En consecuencia ha sido comunicada a esta Comisión de Inspección Pública y Comunicaciones por el carácter provisional, lo que las Inspecciones respectivas por Decreto de 1936, y que radican en el archivo de las provincias deberán las residencias.

- Inspección 2.ª—La Mancha, Toledo, A. en la residencia del señor
- Inspección 3.ª—Cádiz, Sevilla, Córdoba, Huelva, Granada, con excepción de Puertos. Inspector, Sevilla
- Inspección 6.ª—Burgos y Soriano Inspector, Vitoria
- Inspección 7.ª—Alcalá de Guadaíra y Logroño Inspector, Logroño
- Inspección 9.ª—León, Pontevedra, en la residencia de los señores
- Inspección 11.ª—
- Inspección 13.ª—

... respectivos un examen urgente o inmediato, tanto del Norte y del señor Inspector

32

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ

JUZGADO ESPECIAL MILITAR

CORDOBA

Antonio Moreno Mendoza, hijo de Manuel y de Antonia, natural de Puebla de la Calzada, provincia de Badajoz de estado soltero, profesión A. Factor, de veintiséis años de edad, estatura 1,673, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, boca regular, barba poca, domiciliado últimamente en Mérida, provincia de Badajoz, procesado por delito de desertión, comparecerá en el término de quince días ante el Capitán Juez instructor de Cuerpo, don Francisco Béjar Espino, residente en Cuartel de Artillería pesada, bajo apercibimiento que de no presentarse será declarado rebelde.

Córdoba, 1 de Diciembre de 1936.
El Capitán, Juez instructor, Francisco Béjar.

6602-1347

BADAJOZ

Requisitoria

Rivera Rondo, Antonio; Carabineiro de esta Comandancia de Badajoz, perteneciente al puesto de Jerez de los Caballeros, de treinta y ocho años de edad, natural de Carpio de Esjo (Toledo), procesado en causa número 70-34, por el delito de lesiones a contrabandistas en actos del servicio, comparecerá ante el señor Juez eventual de causas de esta plaza, Comandante de Infantería don Enrique López Llinás, que tiene su domicilio oficial en el Parque de Ingenieros, frente al paseo del General Franco, en el plazo de diez días a partir de la publicación de la presente, bajo apercibimiento que de no hacerlo así será declarado rebelde, conforme a lo dispuesto en el artículo 664 del Código de Justicia militar.

Badajoz, 12 de Diciembre de 1936.
El Comandante, Juez instructor, Enrique López Llinás.

6603-1346

BADAJOZ

Requisitoria

Madroñero Madroñero, Sinfoniano, ex Alcalde de esta capital de Badajoz; Bizarro Gallego, José; Campal Fernández, Vicente; Cierfuegos Bra-

vo, Pedro; Dominguez Agudo, Jesus Maria; Dominguez Mario, Eloy; Garcia Sito, José; Higueras Laredo, Benito; López Alegria, Eladio; Lozano Jurado, Joaquin; Moratino Mangrón, César; Ruiz Lozano, Manuel; Sanguino, Salvador; Terrón Cámara, Cristóbal; Villarreal Muñoz, Juan, y Viñuales Fernández, Guillermo, ex Concejales todos del citado Ayuntamiento, procesados en causa número 567-36, por el presunto delito de auxilio a la rebelión, comparecerán ante el señor Comandante de Infantería, Juez eventual de causas de esta plaza, don Enrique López Llinás, que tiene su domicilio oficial en el Parque de Ingenieros, frente al paseo del General Franco, en el plazo de diez días a partir de la publicación de la presente, bajo apercibimiento que de no hacerlo así serán declarados en rebeldía, según determina el artículo 664 del Código de Justicia militar.

Badajoz, 14 de Diciembre de 1936.
El Comandante, Juez instructor, Enrique López Llinás.

1611

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

ORDENES

NORMAS PARA LA PRELACION EN LA CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE LAS OBRAS PUBLICAS

Siendo preciso para la eficaz interpretación de la Orden de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado, fecha 9 de Noviembre próximo pasado, publicada en el *Boletín Oficial* del día 14 de dicho mes, relativa a la máxima reducción posible en los gastos de todos los servicios de obras públicas, para armonizarlas con las disponibilidades actuales de la administración del Estado, y con el fin de que en todos los servicios de las mismas impero el mismo criterio, llevándose a cabo únicamente aquellas obras que se consideren de imprescindible necesidad. Para ello es conveniente reorganizar provisionalmente las inspecciones regionales, encomendando a los inspectores respectivos un examen urgente e inmediato, tanto

de las obras de conservación como de las nuevas que se consideren imprescindibles dentro de sus jurisdicciones respectivas.

A este fin, los inspectores regionales deberán visitar personalmente los distintos servicios, estudiando por sí mismos y proponiendo esta Comisión la prosecución, retención o demora en cada una de las obras en curso y los gastos de los servicios, con sujeción al espíritu y letra de la antes citada Orden presidencial, teniendo muy presente que en las circunstancias actuales, preciso administrar con la máxima economía las disponibilidades de Tesoro Nacional, atendiendo en primer término a las necesidades de guerra de liberación, para lo que es absolutamente necesario no realizar gastos de otros órdenes cuya necesidad inmediata no sea ineludible.

En consecuencia he dispuesto, en relación a esta Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones, con carácter provisional, lo siguiente:

Las Inspecciones regionales creadas por Decreto de 25 de Abril de 1936, y que radican en zona liberada abarcarán las provincias que se cita y tendrán las residencias que se mencionan.

Inspección 2.ª—León, Zamora, Salamanca, Toledo, Avila y Segovia. Residencia del señor Inspector, León.

Inspección 3.ª—Cáceres, Badajoz, Huelva, Sevilla, Córdoba, Cádiz, Granada, con excepción de los Servicios de Puertos. Residencia del señor Inspector, Sevilla.

Inspección 6.ª—Palencia, Valladolid, Burgos y Soria. Residencia del señor Inspector, Valladolid.

Inspección 7.ª—Huesca, Zaragoza, Teruel y Logroño. Residencia del señor Inspector, Zaragoza.

Inspección 9.ª—Coruña, Lugo, Orense, Pontevedra y Oviedo, con excepción de los Servicios de Puertos. Residencia del señor Inspector, Coruña.

Inspección 11.ª—Islas Canarias. Residencia del señor Inspector, La Palma.

Inspección 13.ª—Servicios de Puertos del Norte y Noroeste. Residencia del señor Inspector, San Sebastián.

958 15 Suma 36

3/
K.7.175.724

Ruego a V.S. ordene sean remitidos a este Juzgado antecedentes penales que obren en ese de su digna dirección y Municipal, relativos al ex Alcalde y ex Concejales del Excmo Ayuntamiento de esta Capital que el respaldo de relacionan, procesados en Causa nº 567/36 para su unión a la misma.

Badajoz 14 de Diciembre de 1936
El Comandante Juez Instructor

mil novecientos
sacion y como se
los antecede
negativo en su
tor d- esta Co
ja.

P H
Manuel Gó

prevenida d

Gómez

Señor Juez de Instrucción

PLAZA

LICENCIA / Doy fe : Que examinado con detenimiento el ind
libros registros de penados por delitos que se llevan por

ALBUQUERQUE
Edicto
Manuel Gutiérrez
instrucción de
partido.
presente, mande
no número 84 de
me encuentro
de una mula de
metros, capa de
española, hoces
unares en los
segurada en los
unos veinte
armados de
rifles, se apod
de Noviembre
denominada
cántara, prop
ía don Pedro
ntereso de
nto civiles
o a los ag
practiques
y recate
?, así como
sujetos
ndose a
ser me
querque
- Manuel
ecretario
rentis Fro

videncia Juez Sr / Badajoz a quince de Diciembre de mil novecientos treinta y seis.
Bernandez Bernardo / ta y seis.

Por recibida la anterior comunicacion y como se interese
se certifique por el caso a torza de los antecedentes por los
les se le resulten a las procesados o negativo en su caso y
clamándose igual certificacion del inferior de este Capital
mediante orden que a efectos se le dirija.

Lo mando y firma S.O. hoy fe.

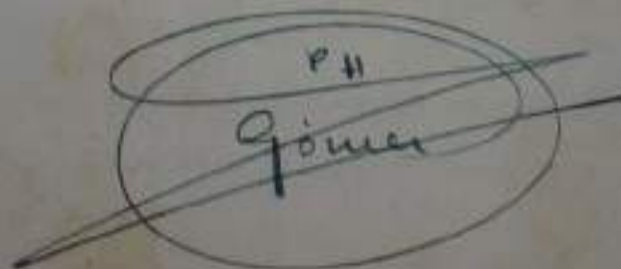
H 


P H

Nota / Con la misma fecha se libro la orden prevenida hoy fe.



LIGENIA / Hoy fe : que examinado con detenimiento el indice de los
libros registros de penas por delitos que se llevan por la Secretaria
a mi cargo no he hallado ninguna que haga referencia al
ex Alcalde y Concejales que se expresan en la anterior comunicacion
Badajoz quince Diciembre de mil novecientos treinta y seis.


P H



De orden de S. S.º Airijo a V. la
presente a fin de que con toda urgen-
cia se certifique de los anteceden-
tes penales que obren en ese Juzgado
relativos al ex Alcalde y Concejales
del Excmo Ayuntamiento de Badajoz
que al respaldo se relacionan.

Dios guarde a V. muchos años.

Badajoz 15 Diciembre 1936

~~Manuel Gómez~~

Juez Municipal de esta Capital

y seis de Dici
is.
erior orden,
ese a contin
cho que sea

OR OPOS

e antec
esta
ción a
Madro
z, Peé
loy

SIMPORIANO MADRUGA MADRUGA
JOSE BIZARRO GALLEGO
VICENTE CAMPINI FERNANDEZ
PEDRO CINCUENEGOS BRAVO
JESUS MARIA DOMINGUEZ AGUDO
ELOY DOMINGUEZ MARIN
JOSE GARCIA SITO
BENITO HIGUERO LAERADO
ELADIO LOPEZ ALEGRIA
JOA UIN LOZANO JURADO
CESAR MORATINOS MANJIRON
MANUEL RUIZ LOZANO
SALVADOR SANGUINO
CIPRIANO TERTON DE LA CAMARA
JUAN VILLARREAL MUÑOZ
GUILLERMO VIÑUELLAS FERNANDEZ

IA DEL JUZGADO-----

ENCOR GOYENECHE =

=====

: y cumpla cuanto

: los antecedentes

ase con la orden

Lo mandó y firmó

Es




DE FERNANDO AC

DEL JUZGADO

no 635

ORDEN DEL JUEZ----- En la Ciudad de Badajoz a diez y seis de Diciembre
SEÑOR GOVERNADOR = de mil novecientos treinta y seis.

----- Por recibida la precedente superior orden, guárde-
se y cumpla cuanto en la misma se ordena, certifíquese a continuación
de los antecedentes penales de los interesados y hecho que sea devuél-
vase con la orden a la Superioridad.

Lo mandó y firma S.S. doy fé.-

Es *Rafael Jimenez*

Ante mí:

Jose Fernando Acuna

JOSE FERNANDO ACUNA Y BESONIAS, SECRETARIO SUPLENTE POR OPOSICIÓN EN FUN-
IONES DEL JUZGADO MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD DE BADAJOZ.-

DOY FÉ: Que examinados los libros de antecedentes Pena-
les que se conservan, custodiados en esta Secretaría de
mi cargo en ellos no aparece inscripción alguna de con-
dena contra: Sinforiano Madroñero y Madroñero, José Biza-
rro Gallego, Vicente Campini Fernández, Pedro Cienfuego -
Esavo, Jesús María Domínguez Agudo, Eloy Domínguez Marín
José García Sito, Benito Higuero Lairado, Eladio López-
Alegria, Joaquín Lozano Jurado, Cesar Moratinos Mangirón
Manuel Ruiz Lozano, Salvador Sanguino, Crispiniano Terron
de la Cámara, Juan Villarreal Muñoz y Guillermo Viñuelas
Fernandez.

Y para que conste y remitir al Sr. Juez de Instrucción
del Partido, expido la presente en Badajoz a diez y seis
de Diciembre de milnovecientos treinta y seis.



Jose Fernando Acuna

videncia Juez Sr / Badajoz a diez y ocho de Diciembre de mil novecientos
veintidós / treinta y seis.

El anterior despacho a sus antecedentes y remitase
al Juzgado Militar de su procedencia quedando nota.

Lo mando y rubrica S.S. ley fe

R

Nota / Queda la de su remision con la misma fecha ley fe.

PROVIDENCIA.... En Badajoz a diez y nueve de Diciembre de mil novecientos treinta y seis. Recibidos officios de la Comision de Vigilancia manifestando han resultado infructuosas las diligencias para la busca y captura del ex-Asistente y ex Concejales del Excmo. Ayuntamiento de esta Capital y el otro, conosciendo la paternidad de algunos de ellos. Desease con antelacion. Lo manda y firma S. S. -Doy fé.

DILIGENCIA..... Seguidamente se cumplimentó lo mandado. -Doy fé.

PROVIDENCIA..... En Badajoz a diez y nueve de Diciembre de mil novecientos treinta y seis. Recibido Oficio del Señor Gobernador Civil de la provincia con el que acompaña un ejemplar del Boletín Oficial de la provincia en el que se publica requisitoria a los procesados en esta Causa. Desease con antelacion. Lo manda y firma S. S. -Doy fé.

DILIGENCIA..... Seguidamente se cumplimentó lo mandado. -Doy fé.

PROVIDENCIA..... En el mismo lugar y fecha. Recibidos antecedentes penales de los procesados. Desease con antelacion. Lo manda y firma S. S. -Doy fé.

DILIGENCIA..... Seguidamente se cumplimentó lo mandado. -Doy fé.

PROVIDENCIA... En Badajoz a veintidós de Diciembre de mil noventa y seis. Recibido en el Juzgado de Guerra de la Segunda División de Badajoz, el día de la fecha, el expediente de procesamiento contra el Sr. D. Juan de Dios, natural de este Ayuntamiento, con la siguiente continuación.
Lo manda y firma S.S.-Doy fé.-

Mr. Justicia
1672

[Handwritten signature]

DILIGENCIA... Seguidamente se cumplimentó lo mandado.

PROVIDENCIA... En Badajoz a veinticuatro de Diciembre de mil noventa y seis. Recibido en el Juzgado de Guerra de la Segunda División de Badajoz, el día de la fecha, el expediente de procesamiento contra el Sr. D. Juan de Dios, natural de este Ayuntamiento, con la siguiente continuación.
Lo manda y firma S.S.-Doy fé.-

[Handwritten signature]

DILIGENCIA... Seguidamente se cumplimentó lo mandado.

PROVIDENCIA... En Badajoz a veintiseis de Diciembre de mil noventa y seis. Solicitase certificación de todos los procesados en la Causa, para lo cual se oficiará a los Alcaldes de los pueblos respectivos de los naturales y que se expresan en el expediente de la fecha.
Lo manda y firma S.S.-Doy fé.-



[Handwritten signature]

DILIGENCIA... Seguidamente se cumplimentó lo mandado.

Mr. Comandante

K.1.823.144
42

PROCESO DE ...

Justicia
1672

Aunque recibo a V.S. de su escrito de 14 del actual en el que se denuncia el haber dictado auto de procesamiento contra el ex-Alcalde y Concejales que ingresó de ese Excmo Ayuntamiento de esa Capital y que el respaldo se exprese, en la causa que instruya.-

Dios guarde a V.S. muchos años.

Seville 18 de Diciembre de 1936.

El Auditor.



Dr. Comandante Juez Instructor D. Enrique López Linares.-

B A D A J O

RESPALDO QUE SE CITA.

- ✧ Satoriano Madroño Madroño.
- ✧ José Bizarro Gallego.
- ✧ Vicente Campisi Ferrasuez.
- ✧ Pedro Cienfuegos Bravo.
- ✧ Jesus Maria Dominguez Agudo.
- ✧ Eloy Dominguez Marin.
- ✧ José Garcia Sito.
- ✧ Benito Higuero Laireso.
- ✧ Elasio López Alegria.
- ✧ Joaquin Lozano Jurado.
- ✧ Cesar Moratinos Manjiron.
- ✧ Manuel Ruiz Lozano.
- ✧ Salvador Sanguino.
- ✧ Crispiano Terrón de la Cámara.
- ✧ Juan Villareal Muñoz.
- ✧ Guillermo Viñuales Fernandez.

-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-



Numero 783--1491



M. 4610.693

201

43

Número 903--1491

Tengo el gusto de devolver a V. S. su
atento oficio fecha 14 de los corrientes,
rogándole a V. S. que en lo sucesivo y
siempre que se dirija a este Centro, se
sirva indicar al margen de todo escrito,
clase y número del procedimiento, motivo
o delito y nombres de los encargados.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Sevilla 19 de Diciembre de 1936

El Fiscal.

Antonio de los Angeles

Sr. COMANDANTE JUEZ INSTRUCTOR EVENTUAL DE

BADAJOS

N.º 448914

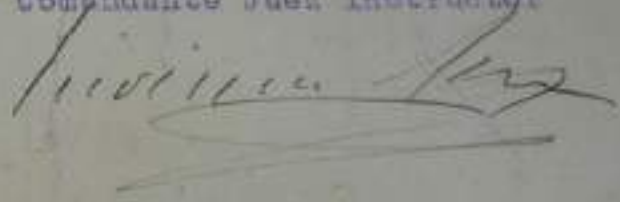
FISCALIA JURIDICO MILITAR			
Entrada el	15 de	Sept	de 1936
Salida el	14 de	Sept	de 1936

933
44

705-1491

Tengo el honor de manifestar a V.S. que con esta fecha he dictado auto de procesamiento contra el ex Alcalde y Concejales que fueron de este Excmo Ayuntamiento de esta Capital y que al margen se expresan, por el presunto delito de auxilio a la rebelion.

Bodajoz 14 de Diciembre de 1936
El Comandante Juez Instructor



- Primo Madroñero
- Baro
- Bizarro Gallego
- de Campini Per-
- Cionfuego Bra-
- M^a Dominguez
- Dominguez Marin
- Marcia Sito
- de Figueroa Lairado
- de Lopez Alegria
- de Lozano Jurado
- de Moratinos Manjiron
- de Ruiz Lozano
- de Sanguino
- de Tiniano Terron de la Camara
- Villareal Muñoz
- de Arco Viñuelas Fernandez.

DEZ
Comandante de Infanteria
D. JUAN LOPEZ LLINAS.

N.º 418.914

FISCALIA JURIDICO MILITAR			
Excmo el	11 de	1936	de 1936
Excmo el	de	de	de 1936

923
44

705-1491

Tengo el honor de manifestar a V.S. que con esta fecha he dictado auto de procesamiento contra el ex Alcalde y Concejales que fueron de este Excmo Ayuntamiento de esta Capital y que el margen se expresan, por el presunto delito de auxilio a la rebelion.

Badajoz 14 de Diciembre de 1936
El Comandante Jefe Instructor

Francisco Madroñero
Francisco
Alvarro Gallego
Francisco Campini Per-
Cienfuegos Bra-
Mº Dominguez

Francisco Marin
Francisco Soto
Francisco Aguero Lairado
Francisco Lopez Alegria
Francisco Lozano Jurado
Francisco Moratigos Manjiron
Francisco Ruiz Lozano
Francisco Sanguino
Francisco Terron de la Camara
Villareal Muñoz
Francisco Viñuelas Fernandez.

Comandante de Infanteria
FRANCISCO LOPEZ LLINAS.



En contestación a su atenta escri-
to de fecha 14 del actual, tengo el ho-
nor de participar a V.S. que no obstan-
te las gestiones que ha practicado la
fuerza de esta Comandancia, para la
busca y captura del personal relacio-
nado al respaldo, hasta la fecha no
han dado resultado alguno favorable,
las cuales se continúan y de ser sa-
tisfactorias lo participaría a su au-
toridad.

Dios guarde a V.S. muchos años

Badajoz 28 Diciembre de 1.936.

El mayor Jefe.

Manuel Peña

Comandante Juez Instructor Don Enrique López Llina
Badajoz.

Diciembre de mil
bido oficio del S
Comandancia de l
haber resultado i
zadas para la bus
n esta Causa. Una

Manuel Peña

lo mandado. -D

Manuel Peña

Diciembre de

la presente
cejales que f
miento Don Si
Jose Bizarro
elito de auxi
e ha procedi

anifestacion
esta provin
cia de Bada
e de la Gua
ador lo man
lo hecho a
rzas, vario
bien el Al
o no habie
llandose l
que se dió
la Guardi
Vigilanc
resultado
practicada

RESULTANDO: que por el mismo motivo
requisitoria emplazando a todos lo
en el Boletín Oficial de esta provin
dajoz, para que en el plazo de die
de su publicación se presente

PROVIDENCIA... En Badajoz a veintiocho de Diciembre de mil novecientos treinta y seis. Recibido officio del Señor Teniente Coronel Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil manifestando haber resultado infructuosas las gestiones realizadas para la busca y captura de los procesados en esta Causa. Unase con antelación.

Lo manda y firma S.S.-Doy fé.

[Handwritten signature]
[Circular stamp]

DILIGENCIA.... Seguidamente de cumplimentó lo mandado.-Doy fé.-

[Circular stamp]

AUTO En Badajoz a veintinueve de Diciembre de mil novecientos treinta y seis.

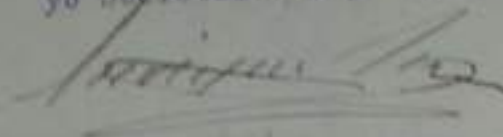

RESULTANDO: Que se instruye la presente Causa contra el ex Alcalde y ex Concejales que fueron de este Excelentísimo Ayuntamiento Don Sinforiano Madroñero y Madroñero, Don Jose Bizarro Gallego y 14 mas, por el presunto delito de auxilio a la rebelion, por cuyo motivo se ha procedido a su procesamiento, folio 27.

RESULTANDO: Que según las manifestaciones hechas por el Señor Gobernador de esta provincia y Guardia Civil de esta Comandancia de Badajoz, o mejor dicho la Policia y Jefe de la Guardia Civil, puesto que el Señor Gobernador lo manifestaba a este Juzgado por así haberlo hecho a su Autoridad los Jefes de estas fuerzas, varios de estos procesados entre ellos tambien el Alcalde, parece ser que habian fallecido, no habiendose podido comprobar legalmente, hallandose los demás en ignorado paradero, por lo que se dió orden al Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil y Comisario de Investigación y Vigilancia para su busca y captura, habiendo resultado infructuosas las gestiones a este fin practicadas, folios 45 y 29.

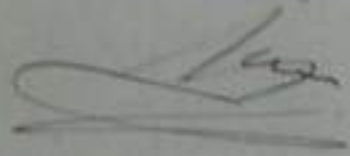
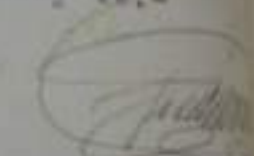
RESULTANDO: Que por el mismo motivo se publicó requisitoria emplazando a todos los procesados en el Boletín Oficial de esta provincia de Badajoz, para que en el plazo de diez dias a partir de su publicación se presentasen ante mi autoridad, bajo apercibimiento que de no hacerlo así serian declarados rebeldes, lo que se halla inserta al folio 32.

CONSIDERANDO: Que habiendo trascurrido el plazo señalado sin que hallan efectuado la presentación ordenada, S.S. por ante mi el Secretario dijo: Que debía declarar y declaraba en rebeldia al ex Alcalde del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Capital DON SIMFORIANO MADROÑERO MADROÑERO y ex Concejales del mismo DON JOSE BIZARRO GALLEGO, DON VICENTE CAMPINI FERNANDEZ, DON PEDRO CIENFUEGO BRAVOS, DON JOSE M^º DOMINGUEZ AGUDO, DON ELOY

DON DOMINGO MARIK, DON JOSE GARCIA SITO,
DON HIBURRO LAIRADO, DON ELADIO LOPEZ,
DON QUIN LOZANO JURADO, DON CESAR MONTE,
DON MANUEL RUIZ LOZANO, DON SALVADOR
CRISPINIANO TERRON DE LA CANAZA, DON
REAL MUÑOZ y DON GUILLERMO VIDUELLAS
arreglo a lo preceptuado en el Artículo
Codigo de Justicia Militar.
Así por este auto lo manda y firma
yo Secretario doy fé.-


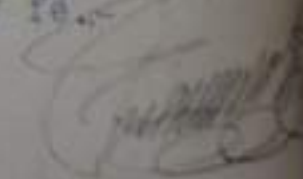



PROVIDENCIA.... En Badajoz a treinta de Diciembre de
tos treinta y seis. Recibido oficio del
Municipal de Alcharin (Caceres) con el
certificación de nacimiento de uno de
dos en esta Causa CRISPINIANO TERRON DE
a continuación.
Lo manda y firma S.S.-Doy fé.-

DILIGENCIA.... Seguidamente se cumplimentó lo mandado.

PROVIDENCIA.... En Badajoz a treinta de Diciembre de
tos treinta y seis. Recibidos certificados
nientas de los ex Concejales procesados en
Causa BENITO HIBURRO LAIRADO, SALVADOR
SALVEZ, MANUEL RUIZ LOZANO, JESUS MARIA
LEONCIO LOZANO JURADO, JOSE GARCIA SITO,
BENI, PEDRO CIENFUNGOS y GUILLERMO VIDUELLAS
Unanse todas a continuación, haciendo con
gun familiares de GUILLERMO VIDUELLAS JER
LEONCIO LOZANO JURADO con el fin de aclarar
gundo apellido y nombres respectivamente.
forma unase oficio del Señor Juez Municipal
llanueva del Fresno en el que manifiesta
cer la inscripción de nacimiento de JOSE
GALLERO y si la de JOSE BIZARRO GALLERO,
comparecer algun familiar de este para saber
verdadero segundo apellido, interesándose
forma no fuera posible, antecedentes del
simo Ayuntamiento de esta Capital.
Lo manda y firma S.S.-Doy fé.-

DILIGENCIA..... Seguidamente se cumplimentó lo mandado.

47

J.5.775.563

Tengo el honor de remitir á V.S. certificación de Nacimiento del natural de esta villa Praxedes Gregorio Crispiniano Terrón Cámara, procesado en la causa nº567/ 56; para su union á dichos autos, como me interesa en su oficio de fecha veintiseis del mes actual.-

Dios guarde a V.S. muchos años.

Almarin 28 Diciembre de 1,936.

El Juez Municipal Spte.

A. O. Marquez Ocaña



r. Comandante Juez Instructor de

B A D A J O Z

P.S.
El Secr
José R...

RCIA SITO
LOPEZ ALBA
R MORATIN
SALVADOR SA
ARA, DON SA
INUELAS
el Artículo
firma S.E.

[Handwritten signature]

bre de
icio del
con el
uno de
ERRON CAM

[Handwritten signature]

ndado.-

[Handwritten signature]

de mil
ficados
sados en
POR SAN
IA DOMI
ITO, VI
INUELAS
o com
S JIM
aclar
ente.
nicip
esta
rest

Don Francisco Marquez Avila Juez Municipal Suplente en ejercicio de esta villa de Almoraria y como tal encargado del Registro Civil de la misma.-

CERTIFICADO : Que en el archivo de este Juzgado de mi cargo se halla el Tomo Quinto de la Seccion de Nacimientos y al Fóllo nueve vuelto señalada con el número veinte se encuentra el acta de Praxedes Gregorio Crispiniano Terrón Cámara el cual nació en esta villa el día diez y siete de Octubre del año mil ochocientos setenta y nueve, y es hijo legítimo de Juan Terrón Blasquez y de Catalina Cámara Pedrero, vecinos de esta villa.-

Así resulto del extracto de su original á que me remito.-

Y para que conste y obre sus efectos en la causa n°567/36; que instruye el Comandante Juez Instructor de Badajoz y por orden del mismo expido la presente que firmo y sello con el de este Juzgado en Almoraria á veintiocho de Diciembre de mil novecientos treinta y seis.-

El Juez Municipal Sptem
F. Marquez Avila

P.S.M.
El Secretario.
Jose Rodriguez



JUZGADO MUNICIPAL
de
BADAJOZ

REGISTRO CIVIL

---0---

Registro Salda }
Número 666 }

Adjunto tengo el honor de remitir a V.S. adjuntas certificaciones de nacimiento de los ocho concejales, que interesaba en su atento oficio de fecha, veintiséis del actual, manifestándole que Joaquín Lozano Jarada, aparece en este Registro civil con el nombre de Gumersindo Leoncio, pues según los datos suministrados por el negociado de estadística del Excmo. Ayuntamiento en cuanto a la edad de referido individuo ésta conviene en un todo con la inscripción a nombre de Gumersindo, y examinados los libros por si pudiera ser un hermano, tampoco aparece inscripción alguna hasta el año mil ochocientos noventa.

Badajoz, y

en y corres-
to Flori-
tris de
anta y tes
arado
Maria
Larab

ventura
a presente
de mil n

Dios guarde a V.S. Muchos años.

El Juez Municipal

Rafael Guerrero



Dr. Juez Eventual de Causas. Plaza.

E. Escobedo

El Secretario,

RAFAEL GOYENECHE MAZA

Juez Municipal Larrazo de esta ciudad de Badajoz, y encargado de su Registro civil.

51=
374=
390=

CERTIFICO: Que, según consta del acta reseñada al margen y correspondiente a la Sección I de este Registro civil, Benito Higuero Larrazo, = nació el día veintitres de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres y es hijo de Manuel Higuero y de Cecilia Larrazo nielo por línea paterna de Juan Higuero y de María Berrocal y por la materna de Antonio Larrazo y de José Aguilera

Y para que así conste, a petición del Sr. Juez Eventual de Causas Comunes Sr. Sr. Silva expedido la presente en Badajoz, a veintiocho de Diciembre, de mil novecientos treinta y seis.



Rafael Goyeneche

El Secretario.

Lozano



RAFAEL GOYENECHE MAZA

Juez Municipal Retrato de esta ciudad de Badajoz, y encargado de su Registro civil.

41.
229.
554.

CERTIFICO: Que, según consta del acta reseñada al margen y correspondiente a la Sección 1 de este Registro civil, Salvador Sauguino Mansalva nació el día veintecinco de Noviembre de mil novecientos veintea y ocho y es hijo de José Sauguino y de M^{te} del Socio Manibon nieto por línea paterna de Vicente Sauguino y de Vicenta Vicna y por la materna de Albano Mansalva y de Cristina Sesto.

Y para que así conste, a petición de los padres de cargo don Enrique López Oliva, expido la presente en Badajoz, a veintecinco de Diciembre de mil novecientos treinta y seis.



Rafael Goyeneche

El Secretario,

José María de F.

sin dudar

RAFAEL GOYENECHE MAZA

Juez Municipal Retirado de esta ciudad de Badajoz, y encargado de su Registro civil.

20-
358-
185-

CERTIFICO: Que, según consta del acta reseñada al margen y correspondiente a la Sección I de este Registro civil, Manuel Jesús Ruiz Lozano - nació el día veintiseis de Febrero - de mil setecientos ochenta y es hijo de Antonio Ruiz y de Ramona Lozano nieto por línea paterna de Manuel y de Guaración Buelga por la materna de Ramón - y de José Lolo -

Y para que así conste, a petición de parte interesada, don Sr. Sr. Juan de la Cruz expido la presente en Badajoz, a veintiocho de agosto de mil novecientos treinta y seis -



Rafael Goyeneche

El Secretario.

José María de la Cruz

de oficio

(Integro)

RAFAEL GOYENECHE MAZA

Quex. Municipal Lezama de esta ciudad de Badajoz, y
encargado de su Registro civil.

204
8/4
152

CERTIFICO: Que, según consta del acta reseñada al margen y corres-
pondiente a la Sección I de este Registro civil, Guillermo
Lezama Lozano nació el día trece de
enero de mil ochocientos ochenta
y es hijo de Francisco Lozano de Josefa Durán
nielo por línea paterna de Marcelino y de Ma-
ria Capote y por la materna de Antonio
y de Josefa Pacheco

Y para que así conste, a petición del D. Juez eventual de
Carras expido la presente en
Badajoz, a veintiocho de diciembre de mil nove-
cientos treinta y seis



E. Rafael Goyeneche Maza

El Secretario.

Francisco...

(Reintegró)

RAFAEL GOYENECHE MAZA

Juez Municipal = Letrado = de esta ciudad de Badajoz, y encargada de su Registro civil.

142=
217=
175=

CERTIFICO: Que, según consta del acta reseñada al margen y correspondiente a la Sección 1 de este Registro civil, Vicente Campiñi nació el día veintitres de Febrero de mil ochocientos ochenta y nueve, y es hijo de Alexandrina Campiñi nieta por línea paterna de _____ y de _____ y por la materna de Vicente Campiñi y de Soconro Fernandez

Y para que así conste, a petición del Sr. Juez Eventual de Causas Comette Sr. Lopez Alvariz, expido la presente en Badajoz, a veintiocho de Diciembre de mil novecientos treinta y seis.



E Rafael Goyeneche

El Secretario.

Rafael Goyeneche

(Retengos)

ON RAFAEL GOYENECHE Y MAZA.....

Juez Municipal LETRADO de esta ciudad de Badajoz, y encargado de su Registro civil.

57=
142=
812=

CERTIFICO: Que, según consta del acta reseñada al margen y correspondiente a la Sección 1 de este Registro civil, Pedro Cienfuegos Bravo nació el día tres de Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco y es hijo de Pedro Cienfuegos y de Geminiana Bravo nieto por línea paterna de Foral y de Luz y por la materna de Segundo y de Quana

Y para que así conste, a petición de parte, digo del Sr. Juez Eventual de Causas, expido la presente en Badajoz, a veintiseis de Diciembre de mil novecientos treinta y seis Al margen: 57; 142 y 812 = N.º 1000



Rafael Goyeneche

El Secretario.

Francisco López

Acta nº 567
1936



Confirma, me tiene
interesado en su respetable
comunicación fecha 26 del
corriente; asimismo tengo el
honor de remitir a V.S. cer-
tificado del acta de nacimiento
de Guillermo Vicente Jimeno,
por no encontrarse la de
Guillermo Vicente Fran-
co.

Vista V.S. muy años

Zafra a veintiocho de Diciembre
de mil novecientos treinta
y seis

J. Pacheco

ipal

in reunión marzo

la sección primera de e

la Zafra

de Zafra

los Jimeno

al de Zafra

Jimeno

de Huesca

Zafra

Tus eventual de causas Badajoz

de Diciembre de mil novecientos treinta y seis

J. Pacheco

D. Andrés Paredes Aguirre Juez municipal
y encargado del Registro civil de esta Ciudad

CERTIFICO: Que según consta del acta autorizada el día veintidós de marzo
de mil novecientos treinta y seis
con el número 1091 al folio 197 vto del libro sete de la sección primera de este
Registro civil, resulta que Guillermo Marino Pineda Jimenez

nació en esta Ciudad de Lafra
en dieciocho de dicho mes y año

y es hijo de D. Pablo Pineda Vargas
natural de Lafra y de Doña Rolma Jimenez

Alvarado natural de Buzilla
nieto por línea paterna de D. Juan Pineda

natural de Miguel
y de Doña Antonia Vargas natural de Lafra

, y por la línea materna de D. Pablo Jimenez
natural de Luzitá

y de Doña María Alvarado natural de Huastla de
Nuevo

Y para que conste, a petición interesada expido la presente en Lafra
a veintidós de Diciembre de mil novecientos treinta y seis

A. Paredes

P. S. M.

El Secretario,

[Signature]

Certific. no. 517 año 1936



Complido lo que se interesa en su oficina leuno de los corrientes paso a manifestarle que se han practicado en este Registro Civil de mi cargo cuantas diligencias han sido necesarias para conseguir averiguar la fecha de nacimiento de JOSE BISANHO GALLEGO, no habiendo sido posible encontrarla, con los apellidos antes referidos; pero con fecha 21 de Marzo de 1,912, aparece el acta referente al de JOSE BISANHO CAYERO, hijo de Julian y de Antonia, el cual nació el día 10 de expresando mes y año, el cual caso de ser el mismo individuo de que se interesa la certificación que solicita, ruego a V. S. me lo comunique para inmediatamente proceder a su expedición y envío.

Dios guarde a V. S. muchos años.
 Villanueva del Presno 29 de Diciembre de 1,936.

Enrrique Benavente
Quintero

eventual de causas
 Plaza de Badajoz

En Enrique Lopez

Comandante Juez Instructor

Badajoz

reseñada al ma
 este Registro
 na
 Repetición
 y
 Inquisición
 de

SECRETARIA

egul

chos
 R. D.

61



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
DE
CÁCERES

Tengo el honor de remitir a V.S. certificación del acta de nacimiento de Francisco Eladio Maximo Lopez Alegria, interesada en su atto comunicacion de 26 de los corrientes.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Cáceres 29 de Diciembre 1936

El Juez Municipal

[Handwritten signature]



S.

a reseñada al ma
este Registro

[Handwritten signature] na

e *[Handwritten signature]*

_____ y

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SECRETARIO

[Handwritten signature]

Don Enrique Lopez Llinas

Comandante Juez Instructor

Badajoz

cheq. 2'00

R. D. 29 N

(Nacimiento)

Don Luis Alvarez de Uribarri

Juez Municipal y Encargado del Registro Civil de Cáceres.

CERTIFICO: Que según consta del acta reseñada al margen y correspondiente a la Sección primera de este Registro Civil, Francisco de Uribarri y Uribarri nació en esta población el día quince de Septiembre de mil ochocientos treinta y uno y es hijo de Don Blas y de Doña Francisca.
 Cáceres a veintinueve de Julio de mil novecientos treinta y veinte

Edad 16
 Folio 377
 Núm. 377

EL JUEZ MUNICIPAL,

[Handwritten signature]

EL SECRETARIO,

[Handwritten signature]



~~De cada uno 2'00 ptas.~~
(Art. 3.º R. D. 29 Mayo 1922)

[Faint handwritten text]

[Handwritten signature]



En contestación a un
 atento oficio de 26 del
 actual, debo manifestar-
 le que para la expedición
 de la certificación de naci-
 miento que se interesa, re-
 ferente al nacido en esta
 Capital, Eloy Dominicus
 Marin, es indispensable
 conocer la fecha exacta
 o aproximada del nacimiento,
 como tambien el nom-
 bre de los padres, y de poseer
 ser el lugar donde acaesio

_____ Le -

El Cargio 4 de Enero de 1937

Por los
 Jueces



villa 21 de
de 1926.

[Signature]

Li. Comandante de Infanteria
de Cavas del Presado Eventual,
Plaza de Badajoz.



Don Antonio
de esta M



rev
de
vac
que
mi
Si
et

Don Antonio Aguilar Carritero, Jefe municipal de esta Villa de El Carpio (Badajoz).

64

Adjunto tengo el honor de remitir a V. S. la certificación de nacimiento del procesado Ger. vacio Cesar Moratinos Mangiron que se sirvió interesarme en su comunicacion del dia veinte y seis de Diciembre anterior.

Dios guarde a V. S. muchos años
El Carpio 4 de Enero de 1937

Antonio Aguilar Carritero



Comandante Jefe eventual de causas
Badajoz



Don Antonio Aguilar Carritero Jefe municipal suplente
de esta Villa de El Capiro (Córdoba)

Certifico: Que Ferracio Cesar Moratinos y Mangiron
hijo de Miguel Moratinos y de D^{ca} Aurora Mangiron
naturales de Toledo y Madrid respectivamente, me
to de D. Felice Moratinos, natural de Palencia y de
D^{ca} Hermenegilda Herrera natural de Toledo y de
D. Innocente Mangiron natural de Maldonado, Ma-
drid y de D^{ca} Magnula Marquez natural de Getafel Ma-
drid, nació en la Estación del Ferrocarril de esta
Villa el día y nueve de Junio de mil ochocientos
setenta y siete a las dos de la tarde; según con
mas extensión consta del libro indico, al folio
seenta y ocho vuelto inscripción número ochenta
y nueve de la Sección Primera de este Registro
Civil.

Y para que surta sus efectos en la cau-
sa militar número quinientos ochenta y siete de mil
ochocientos treinta y seis del Juzgado de Bardajoz
expido el presente que firmo en El Capiro a
los días de Enero de mil ochocientos treinta y siete



Jose Aguilar

F. S. N. 6.
- El Secretario -

Jose Antonio Aguilera

PROVIDENCIA... En Badajoz a dos de Enero de mil novecientos treinta y siete. Recibida partida de nacimiento de el procesado DON ELADIO LOPEZ ALEGRIA. Unase con antelacion. Lo manda y firma S.S.-Doy fé.-

[Handwritten signature]

[Circular stamp with signature]

DILIGENCIA... Seguidamente se cumplimentó lo mandado.-Doy fé.-

[Circular stamp with signature]

PROVIDENCIA... En Badajoz a cinco de Enero de mil novecientos treinta y siete. Recibido oficio manifestando el Señor Jefe Municipal de Sevilla que es necesario saber la fecha exacta del nacimiento de ELOY DOMINGUEZ, para poder expedir su partida, con esta fecha requirase a la familia del interesado para que suministre estos datos. Unandose con antelacion ditado oficio. Lo manda y firma S.S.-Doy fé.

[Handwritten signature]

[Circular stamp with signature]

DILIGENCIA... Seguidamente se cumplimentó lo mandado.-Doy fé.

[Circular stamp with signature]

PROVIDENCIA... En Badajoz a ocho de Enero de mil novecientos treinta y siete. Recibida partida de nacimiento del procesado en esta Causa DON CESAR MORATINOS LANJIRON. Unase con antelacion. Lo manda y firma S.S.-Doy fé.-

[Handwritten signature]

[Circular stamp with signature]

DILIGENCIA... Seguidamente se cumplimentó lo mandado.-Doy fé.-

[Circular stamp with signature]

PROVIDENCIA... En Badajoz a once de Enero de mil
treinta y siete. Recibido oficio del
Jefe del Jurisdiccio Militar de la Segunda
Region acusando recibo del auto de
sentencia acusando recibo del auto de
sentencia en la presente causa contra el
Comandante del Ayuntamiento de
Badajoz.
Lo manda y firma S.S. Doy fé.



DILIGENCIA... Seguidamente se cumplimentó lo mandado.

PROVIDENCIA... En Badajoz a veinte de Enero de mil
treinta y siete. Recibido oficio del Señor
Jefe del Jurisdiccio Militar de la Segunda
Region acusando recibo del auto de
sentencia en la presente causa contra el
Comandante del Ayuntamiento de
Badajoz.
Lo manda y firma S.S. Doy fé.

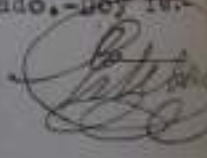


DILIGENCIA... Seguidamente se cumplimentó lo mandado.

PROVIDENCIA... En Badajoz a treinta de Enero de mil novecientos
y siete. Oficiese al Señor Juez Municipal de Villavieja
del Fresno participandole que hechas las correspondientes
averiguaciones el JOSE BIZARRO GALLEGOS cuya particion
nacimiento se le tenia interesada nació en aqua
el ocho de agosto de mil ochocientos ochenta y
Lo manda y firma S.S. Doy fé.



DILIGENCIA... Seguidamente se cumplimentó lo mandado.





GOBIERNO MILITAR
DE LA PLAZA Y PROVINCIA DE
BADAJOZ

68 7.331.431

7/

Con el presente remito a V.S., para union a la causa que instruya, el oficio que con fecha de hoy, me remite el capitán Juez Instructor Don Sinfiriano Madroñero; en cuyo oficio se da cuenta de la intervencion de este en acuerdos de facilitar fondos para las milicias maristas.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Badajoz a 14 de Mayo de 1.897.
El Gobernador Militar.

[Firma manuscrita]

Juez Instructor Militar, Comandante Don Enrique López
Almós. =

P L A Z A .

... Sr. ... de esta Plaza.

... POR ...
... A VILLA.
... diez y ocho.
... de mi car
... suple
... lero l.
... vital
... los
... Ju-
... en once de la
... CCC
... n de
... o a principal,
... del
... el Antonio Viz
... hen-
... a su nombre
... una
... tir-
... para y seis.
... a ser
... los resentim
... que un niño
... lo
... el nació e
... li-
... de noche
... o
... ar Gall
... de m
... pafa
... os m
... Vill
... Jos
... y
... del
... se
... de

Legado Militar de Instrucción

EXCMO. SR.

En el expediente de incautación o confiscación de bienes que de orden de su superioridad instruyo a Sinforiano Madroñero Madroñero, Alcalde que fué de esta Capital se encuentra unido certificados de dos actas de sesiones celebradas en 20 de Julio y 10 de Agosto ultimas, acordando en la primera destinar la cantidad de 3,000 pesetas para atender a la manutención de los obreros forasteros que han llegado a la Capital para ponerse a las ordenes del Gobierno de la Republica, con motivo del movimiento sedicioso iniciado por alienatos militares.

En la segunda sesión se acuerda por unanimidad que en vista de las actuales circunstancias se autoriza a la Alcaldia para que disponga de cuantos fondos existan en las arcas Municipales o se manden por los organismos gestores municipales.

Y como a juicio del Juen instructor que suscribe, estos hechos los considera como Auxilio a la Rebelión, comprendidos en el articulo 240 del Código de Justicia Militar, lo pone en su superior conocimiento para la resolución que estime conveniente.

Dios guarde a V.E. muchos años.
Badajoz 16 de Enero de 1937
El Capitan Juez Instructor.

Maximo Ligueros

Excmo Sr. Gobernador Militar de esta Plaza.

CERTIFICADO: que al folio ciento cuatro del cuaderno diez - cinco, de la Sección de Nacimientos de ésta Plaza, aparece el acta, que literalmente dice:

70



Cumpliendo lo que interesa en su oficio fecha treinta de Enero último, tengo el honor de remitir a V. S. certificación del acta de Nacimiento de José Bizarro Gallego.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Villanueva del Fresno a 12, de Febrero de 1,937.

Enilio Ambrosio
Julián

Sr. Comandante Juez Instructor de causas de la Plaza

de

BADAJOS.

... MUELLO AMBONA PUELLO, JUEZ MUNICIPAL SUPLENTE EN VILLANUEVA POR SUPLEN-
... DEL PROPIETARIO, Y ENCARGADO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA VILLA.
de la Sección de Nacimientos de este Cuaderno diez y ocho,
aparece el acto, que literalmente así dice así.

ACTA DE NACIMIENTO.

... ciente cuatro. José) En Villanueva del Tronco a las once de la noche
... Gallego. ...) en del día diez de Agosto de mil ochocientos
ochenta y dos, ante D. Juan Montes Gómez, Juez Municipal, y D.
Francisco Besios Rocha, Secretario, compareció Antonio Vizarro
Barragán, natural de Zafra, término municipal de su nombre, per-
tido de Jerez de los Caballeros, mayor de edad, casado, presentaro
domiciliado en la calle de la Fuente, número diez y seis, según
cédula personal que exhibió y le fué devuelta, presentando un
objeto de que se inscribe en el Registro Civil un niño, al efec-
to como padre del mismo declaró, que dicho niño nació en la casa
del declarante en el día de ayer a las once de la noche, que es
hijo legítimo del declarante y de María del Pilar Gallego Agudo,
natural de referido Zafra, y domiciliada en el de su marido, que
es nieto por línea paterna de José Vizarro y Josefa Barragán, y
materno de José Gallego y de Isabel Agudo, todas naturales de re-
ferido Zafra, y los primeros vecinos de ésta Villa. Y que el es-
presado niño, se le había de poner el nombre de José. Todo lo cual
se declaró ante los testigos Julian Boza Cuello y José Cano Gómez
naturales y vecinos de ésta Villa, mayores de edad, y letrados. =
Leída íntegramente la presente acta, é invitadas las personas que
deben suscribirles ^{^ a que la leyeren} por sí mismas si así lo creían conveniente se
estampó en ella el sello del Juzgado Municipal y le firmaron el
Señor Juez y los testigos, haciéndolo uno de éstos por el declara-
te que dijo no saber firmar y de todo ello certifico. = Juan Montes.
Julian Boza. = Como Testigo y a ruego del declarante. = Rubricados. =
Está el sello del Juzgado.

El acto inserto está conforme con su original a que se remite. = Y para que
conste y remitir al Sr. Comandante Juez Instructor de causas de la Plaza
de Badajoz, según interesa en oficio fecha treinta de Enero último, expido

la presente en Villanueva del Fresno a primero de Febrero de mil
vecientos treinta y siete. Entrolinas. a que le leyeron. a. f. m.

D. J. O.

El Secretario



Quinto Rubio
D. J. O.

[Signature]

PROVIDENC

DILIGENC

PROVIDEN

DILIGEN



Febrero de mil...
D. J. O.

No. 445.010 ⁷²

PROVIDENCIA... En Badajoz a dos de Febrero de mil novecientos treinta y siete. Recibido oficio del Señor Juez Municipal de Villanueva del Fresno con el que acompaña Certificado de la partida de nacimiento del procesado en esta Causa JOSE BIZARRO GALLEGO. Lo manda y firma S.S. - Doy fé.

PROVIDENCIA... Seguidamente se cumplimentó lo mandado. - Doy fé.

PROVIDENCIA... En Badajoz a veinticuatro de Febrero de mil novecientos treinta y siete. Oficiase al Señor Juez Municipal rogandole remita a este Juzgado certificaciones de defunción de MANUEL NUNEZ JOZANO, JOSE NUNEZ LA SOTA, JOSE NUNEZ GALLEGO, CRISPINIANO NUNEZ DE LA CERRA, HERITO RIGUERO LAIRADO y SIMFORIANO NUNEZ DE LA CERRA. Lo manda y firma S.S. - Doy fé.

PROVIDENCIA... Seguidamente se cumplimentó lo mandado. - Doy fé.

PROVIDENCIA... Seguidamente se cumplimentó lo mandado. - Doy fé.

PROVIDENCIA... En Badajoz a veintinueve de Febrero de mil novecientos treinta y siete. Recibido del Señor Juez Municipal de esta Plaza en compañía de señores de esta Plaza señores DON LOZANO, JOSE GARCIA OTTO de OLIVENZA, CRISPINIANO TORRES DE, JOSE GARCIA OTTO de OLIVENZA y CIRFOZIANO de OLIVENZA. Unase a esta diligencia a continuación. -
Lo manda y firma S.S. - Doy fé.

[Handwritten signature]

DILIGENCIA... Seguidamente se cumplimentó lo mandado.

PROVIDENCIA... En Badajoz a cuatro de Marzo de mil novecientos treinta y siete. Oficiese al Señor Juez de Instrucción de Olivenza para que requiera a los señores de DON ELOY DOMINGUEZ MARIN, para que presente referencias al mismo para poder pedir partida de Nacimiento. -
Lo manda y firma S.S. - Doy fé.

[Handwritten signature]

DILIGENCIA... Seguidamente se cumplimentó lo mandado.

PROVIDENCIA... En Badajoz a nueve de Marzo de mil novecientos treinta y siete. Recibido del Señor Juez de Instrucción de Olivenza los datos relativos al nacimiento de DON ELOY DOMINGUEZ MARIN. Unase a esta diligencia con esta fecha al Juez de Instrucción de su misma Clase de Sevilla interesando el Distrito correspondiente expidan la partida de nacimiento de mencionado Señor y sea remitida al Juzgado para su unión a la presente diligencia. -
Lo manda y firma S.S. - Doy fé.

[Handwritten signature]

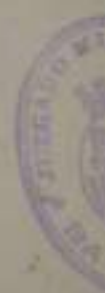
DILIGENCIA... Seguidamente se cumplimentó lo mandado.

REGISTRO MUNICIPAL
de
BADAJOZ
REGISTRO CIVIL

Registro no 157

luego, crisis
guerra laire
tengo el n

Dice
Dado



Juez Eventual



73

74

GOBIERNO MUNICIPAL
de
BADAJOZ

REGISTRO CIVIL
77-8---

Registro no 157

En cumplimiento de su oficio fecha 24 del actual por el que interesa de este Juzgado certificación de Defunción de Manuel Ruiz Ezana, José García Site, José Bizarra Gasciere Lairado y Sinferriano Madroñero Madroñero, tengo el honor de remitirles dichos documentos.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Badajoz 26 de Febrero de 1937.


El Juez Municipal.



[Handwritten signature]

Juez Eventual de Causas de esta Plaza.

El



Rebategros

136

74

RAFAEL GOYENECHE MAZA

66

087

Municipal ~~Retirado~~ de esta ciudad de Badajoz,
compañado de su Registro civil.

157
158
159

CERTIFICO: Que, según consta del acta reseñada al margen y co-
rrespondiente a la Sección III de este Registro civil, D. Manuel
Quiroz Roxano nacido en Badajoz
~~de~~ de 57 años de edad hijo de ~~António~~
y de ~~Traciana~~
de estado casado con ~~Beata~~

ser familia, seis sus hijos: Manuel, José
José, Antonio y Leopoldo.

FALLECIÓ en Badajoz el día veintinueve
de Septiembre de mil novecientos treinta y siete
a petición del Sr. Juan Fuentes su causa este caso, según se pe-
sente en Badajoz, a veintiseis de Febrero de mil nove-
cientos treinta y siete



Rafael Goyeneche Maza

El Secretario,

Facundo

San Sebastián

oy fé.

(Rebategu)

135

166

087

RAFAEL GOYENECHE MAZA

Municipal *Retrado* de esta ciudad de Badajoz,
compuesto de su Registro civil.

CERTIFICO: Que, según consta del acta reseñada al margen y co-
respondiente a la Sección III de este Registro civil, D. *Benito*
Quiñero Trivedi nacido en *Badajoz*
~~esta~~ de *4* años de edad, hijo de *Manuel*
y de *Cecilia*
de estado *Casado con Rita*
Tantauo Rodriguez, de *cuco* hijos, *Qu-*
tuana Cecilia, Mariana, Luis, y Juliana
FALLECIÓ en *Badajoz* el día *veintuno*-
de *Agosto* de mil novecientos treinta y *eis*-

Badajoz, a *veintiseis* de *Febrero* de mil nove-
cientos treinta y *siete*



Rafael Goyeneche

El Secretario.

Francisco...

(Reintegro)

134

166

087

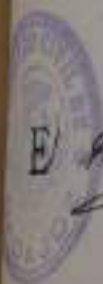
RAFAEL GOYENECHETA MAZA

Municipal *Retenido* - de esta ciudad de Badajoz y
de su Registro civil.

CERTIFICO: Que, según consta del acta reseñada al margen y co-
rrespondiente a la Sección III de este Registro civil, D. *Simón*
Moadrón Moadrón nacido en *Santi Spiritus*
de 34 años de edad hijo de *Regino*
y de *Maria Petra*
de estado *Soltero*

FALLECIÓ en *Badajoz* el día *veinte*
de *Agosto* de mil novecientos treinta y *siete*

Badajoz, a *veintiseis* de *Febrero* de mil nove-
cientos treinta y *siete*.



Rafael Goyenecha

El Secretario,

José García

(Reintegro)

135

77

RAFAEL GOYENECHE MAZA

Municipal Retrado

de su Registro civil.

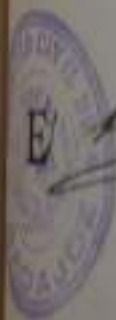
de esta ciudad de Badajoz,

CERTIFICO: Que, según consta del acta reseñada al margen y correspondiente a la Sección III de este Registro civil, D. Crispi-
riano Cervera de la Cámara nacido en Utrera
de 57 años de edad e hijo de Juan
y de Catalina

de estado casado con Reyes
deja hijos

FALLECIÓ en Badajoz el día veis
de Septiembre de mil novecientos treinta y veis-

Badajoz, a veintiseis de Febrero de mil nove-
cientos treinta y veis



[Handwritten signature]

El Secretario.

[Handwritten signature]

RAFAEL GOYENECHE MAZU

Municipal Retrada de esta ciudad de Badajoz, y
de su Registro civil.

CERTIFICO: Que, según consta del acta reseñada al margen y co-
rrespondiente a la Sección III de este Registro civil, D. José Bi-
sarro fallejo - nacido en Villanueva del Fresno
de 55 años de edad hijo de Antonio
_____ y de Filomena
_____ de estado casado con Abdulla
suárez García, no dejó hijos.

FALLECIÓ en Badajoz el día cinco
de septiembre de mil novecientos treinta y siete
a petición del Fiscal F. U. causa sujeta para expedir el
_____ Badajoz, a veintiseis de Febrero de mil nove-
cientos treinta y siete



Rafael Goyeneche Mazu

El Secretario.

José Sáez

(Relojero)

131

77

RAFAEL GOYENECHE MAZA

166

Municipal Retirado de esta ciudad de Badajoz,
de su Registro civil.

CERTIFICO: Que, según consta del acta reseñada al margen y co-
rrespondiente a la Sección III de este Registro civil, D.

García Sito nacido en Badajoz
~~de~~ de 36 años, de edad, hijo de Benigno
y de Paula

de estado Casado con
Mora Mercedes; no sabe firmar

FALLECIÓ en Badajoz el día cañuel
de Agosto de mil novecientos treinta y siete

petición del Sr. Juan B. de Campesante Plaza, capitán de la
Badajoz, a minutos de Febrero de mil nove-
cientos treinta y siete

Rafael Goyeneche

El Secretario,

José María



Pdo n° 49⁸⁰
1937

N.0534698

323
CAUSAS No 1. MARIN, residentes en esa Ciudad, para

A efectos de Justicia en Causa No 567/36 que me hallo instruyendo, ruego a V.S. tenga a bien requerir a los familiares de DON ELOY DOMINGUEZ que manifiesten el dia, mes y año de nacimiento de dicho Señor, así como los nombres de la calle, y pueblo donde éste tuvo lugar y los de los padres; a fin de poder reclamar la correspondiente partida de nacimiento.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Badajoz 4 de Marzo de 1937.

El Comandante Juez Instructor.

[Handwritten signature]

Señor Juez de INSTRUCCION

OLIVENZA.

Señor Juez de Instrucción.
Yo y firma comiso doy fe.

[Handwritten signature]

Presidencia Juez = Olivenza a ocho de Marzo de mil novecientos treinta
Lopez = y siete.
Por recibido el precedente oficio exhortatorio, numerese y registrese
recibo, y cumplimentado que sea una vez practicadas las dili-
gencias que se interesan devuélvase a su procedencia quedando not.
Lo mando y firma S.S.º doy fe.

[Handwritten signature] *[Circular stamp]*

Cumplido lo mandado doy fe.

[Handwritten signature]

Expediente: En el mismo dia yo el Secretario me constituí en la Casa en que
habita en la calle Lopez de Ayala de esta Ciudad los padres de Don Alroy Domínguez
Marín, no encontrando en ella a ninguno de los familiares pero sí a Don
Marciano Bervel Mira al que entere del objeto del requerimiento y en el acto
se manifiesta que desde luego puede facilitar los datos que se interesan pues
los conoce perfectamente por la relacion de amistad que tiene con los familia-
res, y hace constar que Don Alroy Domínguez Marín nació el día dos de septiem-
bre de mil ochocientos noventa y seis a las dos de la madrugada en Sevilla
calle Bajales numero once; y que los padres de dicho Señor se llaman Don
Alroy Domínguez Tomás y Soledad Marín Martínez.
Así lo expreso y firma conmigo doy fe.

[Handwritten signature]
Francisco de la Cruz
Secretario

[Handwritten signature]



De 59 pte 257.

Recibida en 15-2-1937

K.1700.121

83

152
CASAS No 1.

AL SEÑOR
AL SECREARIO N.º 1
SEVILLA 13 de Marzo de 1937

Ruego a V. S. tenga a bien participar al de igual clase de esa Capital, que comprenda el Distrito, donde se halle enclavada la Calle Bajales nº 11, que por el Juzgado Municipal correspondiente, se expida y remita a este Juzgado, certificación de la inscripción de nacimiento de Eloy Dominguez Marín, hijo de José y Soledad, ocurrido en la Calle citada número 11, el día 2 de Septiembre de 1896, a fin de unirla a la causa que con el nº 567-36 me hallo instruyendo.

Dios guarde a V.S.
ms. as.

Badajoz 9 de Marzo de 1937.

El COMANDANTE-JUEZ.

[Handwritten signature]

r. Juez de Instrucción Becano de los de Igual
Clase de
SEVILLA.

[Handwritten signature]
si pertubacio, se acepta el com-
virtud, practiquense los dife-
pachos necesarios; y verifi-
número uno de esta Ciudad

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

PROVIDENCIA
JUEZ
F. M. M. M.

Sevilla: *trece* de *Marzo*
mil novecientos treinta y *ocho*

Con la calidad ordinaria de sin perjuicio, se acepta el cumplimiento del anterior exhorto, y en su virtud, practicados los citados, devuélvase al requirente, quedando nota.

Lo mandó y firma el señor juez de Instrucción número uno de esta Ciudad
doy fe.
E/

En el mismo día se acusó recibo y se repartió a *Alfonso*

el p[ro]p[ri]o n[ro] m[re] n[ro] de

66

A. 1.

MUNICIPIO MUNICIPAL
DE
de la Magdalena
DIRECCION
DIRECCION CIVIL

Tengo el honor de remitir a U. S.
certificación de la inscripción de
nacimiento de *Isidro Do-*
minguez Marin

Estado Civil
n.º 1

según me tiene interesado en su aten-
ta comunicación.

Sevilla 15 de Mayo
de 1937.

M. de Cortés



de Instrucción n.º 1.

cargado del
ad.

ada al margen y
el *Isidro Do-*

nombre de

Isidro Do-
minguez Marin

de Instrucción n.º 1.

Alcaldía del Castillo Romero

Municipal del Distrito de la Magdalena de esta Ciudad. del Núm. UNO, Encargado del

CERTIFICO: Que según consta del acta reseñada al margen y correspondiente a la Sección 1.ª de este Registro Civil

Benigno Martín
Nació el día dos de Septiembre de mil ochocientos sesenta y seis

y es hijo de José Benigno Benítez, natural de Badajoz y de Soledad Martín Martínez, natural de Córdoba

que conste y reunirse al libro de Nacimiento
presente en Sevilla a quince de Marzo de mil

treinta y siete

Mi del certifier

M. Carr

M. 4.12

noventa y tres
el objeto de su
el mismo cumplimiento

Provincia - En Badajoz a diez y nueve de marzo de mil novecientos treinta y siete. Oficio al Sr. Juez Municipal de Badajoz, rogándole que remita certificación de la inscripción de nacimiento de Juan Ramón Villanueva hijo de Juan y Carolina, nacido allí, el 18 de Marzo de 1895, inscrita el 14 de Enero de 1928 al folio 254 recto, del tomo 62, número 59 de aquel Registro Civil.

Lo manda y firma S. S. - Doy fé.

Diligencia Seguidamente se cumplió lo mandado, por fé.

PROVIDENCIA... En Badajoz a diez y nueve de Marzo de mil novecientos treinta y siete. Recibido por conducto del Señor Juez de Instrucción decano de los de su clase en Sevilla y procedente del Distrito de la Magdalena de la misma Capital certificación de la inscripción de nacimiento de ELOY DOMINGUEZ MARIN. Unase con antelación.

Lo manda y firma S.S. - Doy fé.

DILIGENCIA... Seguidamente se cumplió lo mandado. - Doy fé.

166

ovecientos
Juez Municipi-
rtificación de
MUÑOZ, unanme

oy fé.
[Handwritten signature]

Doy fé.
[Handwritten signature]

En contestación a su oficio, emitido
a fecha 19 del actual, adjunto
tengo el honor de remitirle certifi-
cación de nacimiento del natural
de esta villa Juan Ramón Villarrea
Rufo.

Dios guarde su vida muchos años.
Belmez a 27 de marzo de 1937.

El Juez Municipal.



[Handwritten signature]

NACIMIENTO

..., Juez mun
de su Registro civil

añada al margen
AN BAYON VII
diaz y och
loventa y
colica Man
nte y ai
ta y sie

tor del Juzgado eventual de Casos núm. 1.
BADAJOZ.

l Secretario
[Handwritten signature]

CERTIFICACION EN EXTRACTO DE ACTA DE NACIMIENTO

Quinta de 19 de Septiembre y Orden de 13 de Octubre de 1927

_____, Juez municipal
y Encargado de su Registro civil.

CERTIFICO: Que, según consta del acta reseñada al margen y correspondiente a la Sección 1 de este Registro civil, **JUAN RAMON VILLARREAL**

MUNOZ nació el día diez y ocho de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, y es hijo de Juan Villarreal y de Carolina Muñoz.

de **Balmes** a veinte y siete de **marzo** de mil novecientos **veintisiete**.

Firma del Juez,

Firma del Secretario,

Salvador Lora

Antonio Lancha



DON HENRIQUE LÓPEZ LLINAS, Comandante de Infantería, Jefe Paramilitar de la Plaza de Badajoz e instructor de la presente.

CERTIFICO: que teniendo que nombrar nuevo Secretario por haber ascendido a Alférez del Brigada que venia actuando y en virtud de las atribuciones que me estan conferidas nombro al Soldado del Regimiento Infanteria Castilla nº 3 ANGEL DE VARGAS CORTES, el cual en mi presencia manifiesta no haber incompatibilidad alguna en ejercer dicho cargo y promete cumplir bien y fielmente las obligaciones del mismo.

Y para que así conste firma conmigo en Badajoz a siete de Junio de mil novecientos treinta y siete.

Henrique Lopez Llinas

Angel de Vargas Cortes

SECRETARÍA CIVIL
DE
BADAJOS
525

REGISTRO CIVIL
DE
BADAJOS

525

89

90

Atendiendo a la petición formulada por V.S. en oficio de fecha ayer, tengo el honor de remitirle certificación de defunción de D. Nadio López Alegria, César Horstinos Mangirón y D. Juan Villarreal Muñoz, no pudiéndole remitir las de D. Joaquín Lozano Jarado, D. Salvador Sanguino Mensálvez y D. Guillermo Viñuela Fernández, por no hallarse inscritos en este Registro.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Badajoz 5 de Junio de 1.937.

El Jefe Municipal



[Handwritten signature]

...manente de la Fleza, número 1.

[Handwritten signature]

El Secretario,

[Handwritten signature]

Permiso de ...

nuevo Secretario
rigida que venia
ones que se estan
imiento Infancia
RTES, el cual en
competibilidad el
e cumplir bien
SO.

nsigo en Badajoz
reinta y siete.

Los Jefe de ...
[Handwritten signature]

ad de Badajoz, y

ada al margen y

D. Juan ...

... (Bada ...

... (Bada ...

... (Bada ...

... (Bada ...

... (Bada ...

... (Bada ...

... (Bada ...

... (Bada ...

... (Bada ...

... (Bada ...

... (Bada ...

... (Bada ...

... (Bada ...

... (Bada ...

RAFAEL GOYENECHE MAZA

Municipal Letrado de esta ciudad de Badajoz y
de su Registro civil.

CERTIFICO: Que, según consta del acta reseñada al margen y co-
rrespondiente a la Sección III de este Registro civil, D. Juan Li-
marral alfarero nacido en Bilmes (Mérida)
de 47 años desado hijo de Juan
_____ y de Carolina
_____ de estado casado con Juana Casado

deja tres hijos llamados: Carlos, Rosa-
rit y Juan.

FALLECIÓ en Badajoz el día siete y siete
de Agosto de mil novecientos treinta y siete.

Badajoz, a veinte de Junio de mil nove-
cientos treinta y siete.



[Handwritten signature]

El Secretario.

[Handwritten signature]

RAFAEL GOYENECHE MAZA

Municipal - Detenido de esta ciudad de Badajoz,
compado de su Registro civil.

CERTIFICO: Que, según consta del acta reseñada al margen y co-
rrespondiente a la Sección III de este Registro civil, D. César de
naturas allaugirón nacido en el Corpio (condado)
~~de~~ de 59 años de edad e hijo de alliguel
y de ~~de~~
de estado Casado con ~~de~~ Ro-
driguez ~~de~~, de cuyo matrimonio son
de hijos.

FALLECIÓ en Badajoz el día primero
de Octubre de mil novecientos treinta y siete.

Badajoz, a ~~de~~ de ~~de~~ de mil nove-
cientos treinta y siete.



Rafael Goyeneche Maza

El Secretario,

[Handwritten signature]



Sin derechos

RAFAEL GOYENECHE MAZA

Municipal Letrado de esta ciudad de Badajoz, y
apoderado de su Registro civil.

CERTIFICO: Que, según consta del acta reseñada al margen y co-
rrespondiente a la Sección III de este Registro civil, D. Francisco Ale-
xis López Lecoria nacido en Cáceres a
~~de~~ de 35 años de edad hijo de Blas
y de Josepina
de estado Casado con Leticia de la

una finca; dejó cuatro hijos llamados Blas, Leticia, Antonio, y María Luisa
FALLECIÓ en Badajoz el día diez y seis
de septiembre de mil novecientos treinta y siete

Badajoz, a seis de junio de mil nove-
cientos treinta y siete =



Profructo

El Secretario,

Francisco Lecoria

En Badajoz a siete de Junio de mil novecientos treinta y siete.
 He apareciendo unida en autos la certificación de nacimiento
 de SINFORIANO MADRUGA MADRUGA, y constando por otra parte (fo-
 lio 30) que el nacimiento de este Señor tuvo lugar en Sancti-Spi-
 ritus, villa perteneciente al partido judicial de Puebla de Al-
 cacar, aun no liberada, estese a la espera de que sea rescatada
 dicha villa para evacuar referida diligencia; y reclamase por
 medio de oficio del Señor Juez Municipal de esta Capital cer-
 tificación de defunción de ELADIO LOPEZ ALEGRIA, JOAQUIN LOPE-
 Z MUÑOZ, CESAR MORATING MANGIRON, SALVADOR BANGUINO MONSALVE,
 JUAN VILLAREAL MUÑOZ y GUILLERMO VIEVELA FERNANDEZ, en caso
 de haberse llevado a cabo las correspondientes inscripciones en
 la Sección tercera del Registro Civil.

Lo manda y firma S.S.-Doy fé.

Auto sui
 Angel de Vargas

Seguidamente se cumplimentó lo mandado.-Doy fé.

En Badajoz a nueve de Junio de mil novecientos treinta y siete.
 Recibido oficio del Señor Juez Municipal de esta Capital mani-
 festando que remite las partidas de defunción de DON ELADIO LO-
 PEZ ALEGRIA, DON CESAR MORATING MANGIRON, y DON JUAN VILLAREAL
 MUÑOZ, no pudiendo remitir las de DON JOAQUIN LOPEZ JURADO,
 DON SALVADOR BANGUINO MONSALVEZ y DON GUILLERMO VIEVELA FERNAN-
 DEZ, por no hallarse aun inscripto en aquel registro; unase con
 certificación de oficio y las partidas recibidas.

Lo manda y firma S.S.-Doy fé.

Auto sui
 Angel de Vargas

Seguidamente se hizo la unión acordada.-Doy fé.

de Vargas

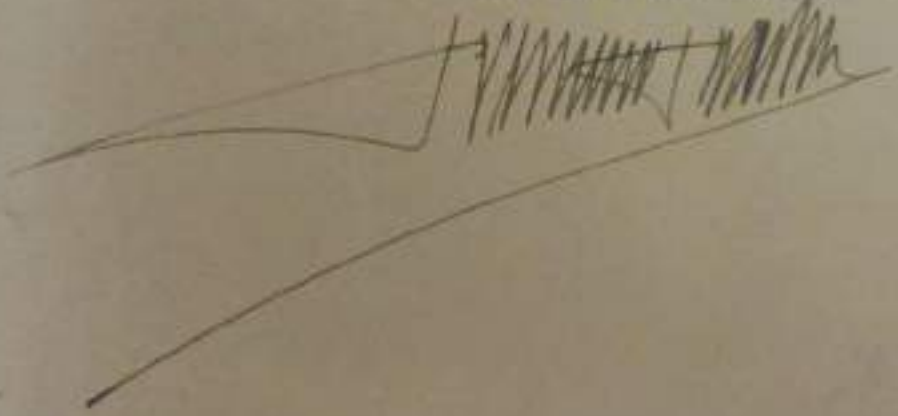
cos treinta
militar
ón de los
y orificios
r pide.
ré.

GOBIERNO MILITAR
CANTON Y PROVINCIA
DE
HADAJAZ
Comando en Jefe de Justicia.

94

Buena y V. S., suscribiéndose
al orden del Excmo. Sr. General
del Ejército del Sur dictado de
conformidad con informe del Ilmo.
Sr. Auditor, se comunican los nom-
bres de los procedidos en la causa
que sigue contra los componentes
del Ayuntamiento de esta Capital
por delito de auxilio a la rebelión.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Hadajaz 4 de agosto de 1937.
SEGUNDO AÑO TRIUNFAL.
El Gobernador Militar.
P. G.

El Comte encargado del despacho:



Comandante Juez Permanente B. Enrique Lopez Minas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Hadajoz 6 de Octubre de 1937, II Año

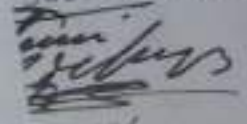


96

97

cos treinta y ocho
efunciones de los
DON SALVADOR JOAQUIN
L, a que se refiere
Jefe Municipal de

Secretario, soy r

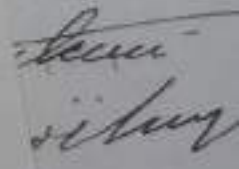


loy té.



cientos trein

Capital p
defuncion
La anterior
base con an



III

Lozano Jarado y Guillermo Viñuela Per-

secretario, hoy sé.

Registro Civil
de
Badajoz.

95

En contestación a su atento oficio de fecha treinta del anterior recibido en este Juzgado el día dos del actual, tengo el honor de participar a V.S. no poder enviarle las certificaciones de defunción de Salvador Sanguino Monsálvez, Joaquín Lozano Jarado y Guillermo Viñuela Fernández, que en el mismo interesa, porque examinados los libros de la Sección III de este Registro y desde el veinticuatro de Junio del pasado año hasta la fecha, en ellos no aparece inscripción alguna referente a dichos fallecimientos.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Badajoz 6 de Octubre de 1,937, II Año

Triunfal.

El Juez Municipal.



[Handwritten signature in blue ink]



Juez Eventual de Casas de Plaza, númº UNO.

[Vertical handwritten notes on the left margin]

...lentos treinta
Capital parti
defunción corr
a anterior pro
ase con antel

[Handwritten notes and signatures on the right margin]

MUNICIPAL
BADAJOZ

96

97

Tengo el gusto de participar a V. S. no haberse inscripto las defunciones de Salvador Sanguino Poncevez, Joaquín Lozano Jarado y Guillermo Viñuela Fernández, cuyas certificaciones me interesan, motivo por el cual se le piden ser remitidas.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Badajoz a 10 de Febrero de 1.938.-Segundo Año Trienal.

El Juez Municipal

Perforat [Signature]



...treinta y ocho.
...funciones de los
...DONALDAS, JOAQUIN
...a que se refiere
...Municipal de co-
...secretario, soy rd.

[Signature]

soy rd.

[Signature]

[Signature]

...cientos treinta
...Capital partic
...defuncion corre
...la anterior pro
...lase con antela

[Signature]

[Signature]

[Signature]

11

Militar Decano de esta Plaza.



...dencia.) En Badajoz a ocho de Febrero de mil novecientos treinta y ocho.
 Por si hubiesen sido ya inscritas las defunciones de los
 procesados en esta causa, ya inscritas las defunciones de los
 LOPE JOSE JURADO y GUILLERMO SALVADOR SANDOVAL ROMANOS, JOAQUIN
 el anterior oficio, librase otro al Señor Juez Municipal de esta
 Capital, interesandole las remite.
 Lo mandó y firma D. S. de que yo el secretario, soy rd.

[Signature]

Ante mi
Angel Vitoriano

...dencia.) Seguidamente se expidió el oficio acordado, soy rd.

[Signature]

...dencia: En Badajoz a doce de Febrero de mil novecientos treinta
 y ocho.

El oficio del Señor Juez Municipal de esta Capital partici-
 pando no poder remitir las certificaciones de defuncion corres-
 pondiente a los individuos que se expresan en la anterior pro-
 videncia por no haberse inscrito las mismas, unase con antela-
 cion.
 Lo mando y firma D. S. de que yo el secretario, soy rd.

[Signature]

Ante mi
Angel Vitoriano

...dencia: Seguidamente se cumplio lo mandado soy rd.

[Signature]



INSTRUMENTO NOTORIO:

En cumplimiento a lo ordenado por V.I. en su Superior Auto inserto en los folios 29 vti y 30 de la pieza expedida en Responsabilidad Civil que se fue en su día por el Jefe de la Policía Municipal de esta Capital, con el n.º 567, se dictó auto de procesamiento al folio 27, con el ex-Alcalde de esta Capital DON SIMONIANO MADRUGA y dejáse DON VICENTE CAMPANI RAMONDA, DON PEDRO SIMONIANO MADRUGA, DON JESUS MARIA DOMINGUEZ ACEDO, DON ELIOT DOMESTICO MARIN, DON GARCIA SITO, DON BENITO MIGUELLO LAINADO, DON ELADIO LOPEZ ALBA, DON JOAQUIN, DON PEDRO JUAN, DON CESAR DOMESTICO MARIANO, DON ANTONIO LOZANO, DON SALVADOR CARBUINO, DON CRISTOFORO TORRES, DON JUAN VILLANAL NEGROS y DON GUILLERMO VIGUELA FERRAZ, DON JOSE VICENTE CALZADO, por el delito de hurto e in

Teniendo noticias de este Juzgado que los procesados están ignorados paradero, se acordó al mismo folio y vi. ilaciones de requiritoria de comparecencia ante el mismo por el término de 10 días, a cuyo efecto se publicó la requiritoria del siguiente folio en el B.O. que se usó al 32, previa la oportuna publicación de base y captura dada a la Comisaría de Policía y Guardia Civil de esta Capital, cuyas gestiones resultaron infructuosas en oficinas de los folios 29 y 45; - ⁸ - que tampoco comparecieron en el plazo fijado, fueron declarados rebeldes, por auto del día 46 y vti.

Los procesados carecen de antecedentes penales en el Juzgado Municipal de esta Capital como se acredita con las certificaciones de los folios 39; y a los 46, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 59, 63, 71, 65 y 86 se unen las de las inscripciones de sus nacimientos...

A los folios 74, 75, 76, 77, 78, y 79, se unen certificaciones de refutación de DON MARCEL VILA LOZANO, DON BENITO MIGUELLO LAINADO, DON SIMONIANO MADRUGA MADRUGA, DON CRISTOFORO TORRES DE LA CAMARA, DON JOSE VICENTE CALZADO, y DON JOSE GARCIA SITO y a los 90, 91 y 92 las de DON JUAN VILLANAL NEGROS, DON GUILLERMO VIGUELA y DON ELADIO LOPEZ ALBA; no habiendo de aportar las de DON SALVADOR CARBUINO, DON JOAQUIN LOZANO, DON CRISTOFORO TORRES y DON GUILLERMO VIGUELA por no haberse practicado sus respectivos inscripciones no obstante el tiempo transcurrido como se justifica con los oficios de los folios 93 y 94, sin que tampoco se haya podido acreditar testificamente el hecho delictivo, por las razones que se consignan en los oficios de los folios 24 y 25.

En su virtud y por siotiene a bien ordenar lo que precede tengo el honor de elevar a V.I. lo actuado.

Badajoz 6 de abril de 1938

El Jefe Triunfal.

El Comandante Jefe

[Handwritten signature]



... de los señores vicarios, de los señores de las causas en proveyendo por el ...
... de los señores de la Ley de 17 de Julio de 1813, alvaros ...
... el mismo. El General Defe del Ejercito del Sur.



El ...
Manuel ...

15 4 38
253
Justicia

Secretaria de Justicia
Sevilla 21 de Abril de 1938.
El Sr. Encargado

De acuerdo con el anterior Decreto. Puesto en conformidad al sobrecimiento definitivo dictado en estos efectos, respecto de los prauados Galluidos.
A los efectos procedentes, vuelva lo actuado al Ilustrisimo Sr. Director de Guerra de este Ejercito.



Manuel ...

V^o

25-A-908
1561

Sevilla 4 de Mayo de 1.938 II Ato. Tribunal.

Vuelva al Instructor el Comandante de Infanteria Don Enrique López para cumplimiento y deducción del testimonio del nº 18 del artículo 29 del Código de Justicia Militar remitiéndole a este Auditoria, deduciendo tambien testimonios para la Secretaria de Justicia y Fiscalia Juridico Militar, cuidando de enviar la hoja de rebel- dia al Registro Central de Fauscos y Rebeliones por lo que respecta a los incidentes declarados Rebelion.

EL AUDITOR.



Handwritten signature of the Auditor, crossed out with a large horizontal line.



Justicia
1938
Informe
cos, res-
chisima

80

CERTIFICO: que teniendo que nombrar nuevo secretario
para que me auxilie en la tramitación del presente pro-
cedimiento, en virtud de las atribuciones que se me han
conferidas, designo como tal al soldado del regimiento
Infantería Castilla número 3, Federico Fernández Tor-
res, el cual en mi presencia manifiesta no tener in-
compatibilidad para ejercer dicho cargo, y jura cumplir
bien y fielmente las obligaciones del mismo.

Y para que así conste firma conmigo en Badajoz a
diez y nueve de Mayo de mil novecientos treinta y
ocho. Segundo Año Triunfal.

[Signature] *[Signature: Federico Fernández Torres]*

PROVIDENCIA // En Badajoz a diez y nueve de Mayo de mil novecientos treinta
y ocho. Por recibida la presente causa con la resolución
dictada en la misma por el Ilmo Sr. Auditor de Guerra del
Ejército del Sur, y aprobación del Excmo Sr. General Jefe
de dicho Ejército, y aprobación del Excmo Sr. General Jefe
de dicha resolución expedirse los testimonios ordenados y las hojas
de rebeldía correspondientes a Vicente Campini, Pedro Cien-
fuegos, Jesus Marie Dominguez, Aloy Dominguez, Salvador San-
guines, Joaquin Lozano y Guillermo Vilceles, y remitance tes-
timonios al Ilmo Sr. Auditor, Secretario de Justicia, e I-
nstruccion Sr. Fiscal, y las hojas de rebeldía al Ilmo Sr.
Director General de Prisiones en Vitoria.
Lo mando y firma S.S. doy fe.

[Signature] *[Signature: Federico Fernández Torres]*

DILIGENCIA... Seguidamente se cumplimento lo mandado doy fe.

[Signature: Hernández]

il novecientos treinta
cuenta de recibo de las
de los Ilmo. Srs. Fiscales

J. J. J. J.

de rebelión
n.º 324 de la causa n.º 567/36
Vicente Campón Fernández
Plaza de Badajoz
de 19
EL JEFE DEL REGISTRO

de 19
EL JEFE DEL REGISTRO

de 19
EL JEFE DEL REGISTRO

de 19
EL JEFE DEL REGISTRO

de 19
EL JEFE DEL REGISTRO

de 19
EL JEFE DEL REGISTRO

de 19
EL JEFE DEL REGISTRO

de 19
EL JEFE DEL REGISTRO

108 N.0475305 111

Decreto de Y.S.J. al
caso de
de recibo
a
7.3. > de Campón Fernan-
gón, Alay Domínguez
ilermo Villalobos,
los sucesos para
Jurisdicción Militar,
al
en consulta

103
104

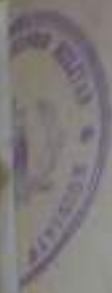
105

106
107

108

N.0475305

111



Numero 1666-3922

En el tanto que se le ha de las
corrientes ha tenido en esta ma-
tra de testimonio "Monate" de la mesa
numero 007-000 instruido por el "Alito" a
la rebelión contra Guaymas de los
y otros.

Le a lo me completo en recibir a V.S.
como se ha de recibir.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Davilla 23 de Mayo de 1930

El Año Tricentel.

El Fiscal.

Antonio Guzmán

Comandante Juan Trujillo del Detachado No 1

1666-3922

*J. Enrique Lopez Linares
Padajoz*

Decreto de T.S.I. el
acusas de recibir
pedidos y pertenc-
de Campesino Femen-
gido, Eloy Dominguez
Alfonso Vázquez,
los curules para
al Jurisdiccio Militar
de mente en consult

los trah
All fo
a Covi
Gener
No al



MINISTERIO DE LA JUSTICIA
SECRETARÍA DE LA 2.ª DIVISIÓN

Acuso recibo a V. S. de su atento
escrito de 19 del actual, con
el que me remite testimonio dimanante
de la causa núm. 567 de 1936
instruida contra Guillermo Madro-
ñero Madroñero y otros,
por el delito de auxilio a la
rebelión.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Sevilla 15 de Mayo de 1938.
Segundo Año Triunfal.

EL AUDITOR.

50

J. Munnilla

Donte José S. Enrique Lopez Linares
Badajoz



ERCITO DEL SUR
ESTADO MAYOR
SECRETARÍA DE JUSTICIA

an. *JH8*

Con su escrito de 19 de Mayo último se ha recibido testimonio relativo al procedimiento numero 567-36 instruido por el delito de Auxilio a la Rebelión contra Sinforiano Madroñero y otros, Alcaldes y Concejales marxistas de esa Capital.

Lo que le participo para su conocimiento y como acuse de recibo.

Dios guarde a V.S. muchos años.

SEVILLA 1 de Junio de 1.938.

- segundo año Triunfal -

DE ORDEN DE S.E.

EL CORONEL JEFE DE R.M.

[Handwritten signature]

Comandante Juez Instructor Don Enrique Lopez Llinas -
no Militar nº 1.

BADAJOS.

ILUSTRISIMO SENOR :

Cumplimentado cuanto se ordena en el Superior Decreto de V.S.I. al folio 99 como se acredita del 103 al 107 con los recibos de recibos unidos correspondientes a las hojas de recibos arrojadas y pertenecientes a los procesados declarados rebeldes Vicente Campini Fernandez, Pedro Cleofuegos Brava, Jesus Maria Dominguez Agudo, Alay Dominguez Martin, Salvador Sanguino, Joaquin Lozano Jurado y Guillermo Talledas, y así mismo del 108 al 110 con los de los testimonios curados para el Alto Tribunal, Secretaria de Justicia y Fiscalia Jurisdiccion Militar, el Juez que tiene el honor de suscribir diese nuevamente en consulta la presente causa por el providiera su archivo.

Dios guarde a V.S.I. muchos años.

Badajoz el 23 de Julio de 1.928.

Tercer Año Triunfal.

EL COMANDANTE JUEZ.



[Handwritten signature]

PROCESA.-En Badajoz a veintitres de Julio de mil novecientos treinta y ocho. Hagase entrega de la presente causa compuesta de 111 folios utiles, sin contar la cubierta ni los en blanco a el Gobierno Militar de esta Plaza, con respetuoso oficio al Excmo General Gobernador Militar de esta Provincia rogandole su EXCMO al Excmo Sr. Auditor de Guerra de este Ejercito. Lo mando y firmo S.S. Joy fe.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature: Federico Fernandez]

PROCESA.-Seguidamente se cumplimentado lo...

[Handwritten mark]

23-7-928

2818

[Handwritten signature]

Sevilla 11 Agosto 1938. 111 año trienal
Cumplimentada la resolución recordada
sobre buena parte al Sr. Fiscal de la División
para el servicio de estadística, archivando
sin mas trámites en esta Auditoría, y
dese envío al Subdirector.

El Auditor

10

[Handwritten signature]

47204



Señor Auditor:

Queda cumplimentado el servicio de
Estadística.

Sevilla 19 de Agosto de 1938
111 AÑO TRIENAL
El Fiscal,

[Handwritten signature]

10



23-8-928

3598

ESTADISTICA CRIMINAL DE GUERRA

0.475.306

Madrid, año 1938

Región 28 Año de 19 38
 Causa núm. 587 por el delito auxilio a la rebelión

Datos relativos al procedimiento			
Subsistencia de la causa	Subsistencia: Definitiva	Fue inculcado por otros motivos	31-12-38
	Provisional		
Tribunal que lo dicta	Tribunal que lo dicta (De conformidad con el bando) ¿Pues si penas impuestas al oro		30
	Se impuso pena correctiva o en la mayor o menor extensión		
¿Fue sumariado el procedimiento?			31
Tiempo transcurrido en la tramitación	Menos de seis meses		31
	De seis meses a un año		
Más de un año			
Resoluciones recaídas respecto a los procesados			
Subsistencia provisional	Jefes y oficiales Clases Tropa Paisanos	Nueve procesados	
Subsistencia definitiva por muerte	Jefes y oficiales Clases Tropa Paisanos		
Subsistencia definitiva por otros motivos	Jefes y oficiales Clases Tropa Paisanos		
Sentencia absolutoria	Jefes y oficiales Clases Tropa Paisanos		
Sentencia condenatoria	Jefes y oficiales Clases Tropa Paisanos		
Correctivos impuestos por falta leve, hayan sido procesados o no los corregidos			
Clase y número de los corregidos	Jefes y oficiales Clases Tropa		

Sevilla 12 de Agosto de 1938

El Teniente Auditor encargado de la Estadística

[Handwritten signature]

Tricent...
caída...
la Decisi...
ivando...
... y a...

14130

113

114

El Sr. Juez Militar nº 15 de la Plaza de Pedro
Joz, en escrito de 7 de marzo ppd., se dice lo
siguiente:

Desollandome instruyendo procedimiento sumari-
simo de urgencia contra JUAN MARIA DOMINGUEZ
AGUDO, vecino de esta Capital, y noticioso de
que por el Sr. Juez de esta Plaza don Esteban
LÓPEZ LLIMAS se siguió el mismo causa nº 307/36
la cual fué archivada en esa Auditoria de su di-
no cargo, probablemente en agosto de 1936, espe-
ro merecer de su atención se sirva dar las orde-
nes oportunas a fin de que con la posible urgen-
cia se envíe a este Juzgado testimonio de par-
ticulares por el que al mismo se refiere, debida-
mente que dicho procedimiento se halla en suspenso
desde algun tiempo, debido a la falta de este
requisito.--"

Lo que con inclusion de lo escrito de referencia
transfido a V.S. para que con urgencia deduzca
el testimonio que se interesa, el que se remitiré
con devolución del sumario

Dios guarde a V.S. muchos años.

Sevilla 15 de abril de 1940

EL AUDITOR

Lo
Alvarez

ST. Juez DON AGUSTIN INIESTA SANCHEZ.- PLAZA.-

Juez Militar de esta
de nombre de...
la continuación
del Provisional de
Cancero del Sr.
de el Sr. Juez por
de la copia y ju-
del Sr. Juez de Sevilla
de el Sr. Juez de Sevilla.

compartido

desconocidos

de en la anti-
de Auto Regi-
o que firme
suscrito J
ando, caven
Almonio y
tán Genor
los en Juz
day 16.-

Sevilla

señaló al testigo

8990.087

B.1145.166

114

Don Manuel Morales Sacar, Capitán de Artillería, con Rótulo Personal de -
Este Ejército, e Instructos de la presente causa.-

CERTIFICAR que teniendo por presentes los autos, -
por que como tal se surtirá en la contestación de la -
presente causa, según el artículo Provisional del cuerpo
de Artillería, alzada don Juan Torero Salgado, el que se
trata del caso de don Juan Torero Salgado, por manifestar
su "falta de capacidad" en el empleo, y para desahogar
la causa en el presente.

Y para que conste firmo con este en Sevilla a cinco
de Noviembre de mil novecientos diez.

Manuel Morales Sacar

Diego María Salgado

Providencia- deviene a tres de Enero de mil novecientos once y -
seis.-

Impreso cuenta de orden de la anterior orden del
Ejército, de Artillería de Guerra de este Ejército, y en su vic-
tuario, deviene por el Secretario con firma el testimonio
de particular referencias al expediente de don Juan María de
don Juan María, y una vez por el modo, sobre la presente
causa, expedida del dicho don Juan María, y se archiva en el
de remisión, al Sr. Capitán General de la 1.ª Región Sep-
tentrional, o los señores señores en justicia.-
Lo proveo y firmo don Juan María de...

Morales

Diego María Salgado

Intervención-

Seguimiento de expediente de testimonio que se ordena en la
anterior providencia, y se eleva ésta causa, e la expedien-
cia, de una vez.-

Torero Salgado

ojales
1.º de
ro. 1.º
no. 1.º
Bravo.
de María
enve, de
real de
nolas
ntino
e. cont
alito

1.º de
Bo
e
r.

PLAZA DE BAJAJOS

AÑO DE 1936



GOBIERNO MILITAR

PRIMERA DIVISION ORGANICA

JURADO EVENTUAL DE CAUSAS DE ESTA PLAZA DE BAJAJOS

F I X A S - Q U E F A B A T A S

De responsabilidades civiles del Alcalde y Concejales que fuerón del Excmo Ayuntamiento de esta Capital, Don Ciriaco Madroñero Madroñero, Don Benito Elguero Lechado, Juan Luis Lozano Jurado, Don Manuel Ruiz Lopez, Don Vicente Campini Fernandez, Don Pedro Cienfuegos Bravo, Don Jesus L^o Dominguez Aguila, Don Eloy Dominguez Marin, Don Jose Garcia Billo, Don Salvador Benigno Gonzalez, Don Crispiniano Ferron de la Camara, Don Juan Villareal Sanchez, Don Jose Sizarro Gallego, Don Guillermo Tascas Jimenez, Don Eladio Lopez Garcia, y Don Cesar Horatino Martinez, dimanante de las diligencias previas que contra dichos señores se instruyen por el presunto delito de auxilio a la rebelion.

Dieron principio estas actuaciones el día 3 de Septiembre 1936.

Don Enrique Lopez Illina
Comandante de Infanteria
retirado, Jefe Eventual de
Causas de esta Plaza.

SECRETARIO
Don Francisco Leteche
Gonzalez, Sargento con destino en el Gobierno Militar.

...Y con el fin de no interrumpir el procedimiento y que este expediente siga en marcha por mi, respecto a la denuncia de las reconocimientos a que el mismo se refiere, se ha acordado que se continúe con el curso de los del actual decretando el embargo de los bienes de la sociedad del alcaide Don Simón de Medina y de los bienes que el mismo se refiere y en relación de los cuantificados practicados, de su resultado y de los demás resultados a los Bancos y entidades financieras de esta Capital, así como el mandamiento al Registro de la Propiedad y al Jefe de Alcaidato, y con su resultado dése cuenta para acordar lo procedente.

Lo relacionado surtiere y lo inserte con sus circulares a que se refiero. Y cumpliendo lo mandado, pido al presente por firme en Madrid a nueve de Septiembre de mil novecientos treinta y siete.



CAJA RURAL DE AHORROS
Y PRÉSTAMOS
BADAJOZ

Esta Caja Rural del Sindicato Agrícola Católico de Badajoz pone en conocimiento de V. S., contestando su oficio, fecha 5 del corriente, que en esta entidad no tienen cuenta abierta ninguno de los señores don Sinforiano Madroñero Madroñero, don Benito Higuero Lairado, don Joaquín Lozano Jurado, don Manuel Ruiz Lozano, don Vicente Campini Fernández, don Pedro Cienfuegos Bravo, don Jesús María Domínguez Agudo, don Eloy Domínguez Marín, don José García Sito, don Salvador Sanguino Monsálvez, don Crispiniano Terrón de la Cámara, don Juan Villarreal Muñoz, don José Bizarro Gallego, don Guillermo Vinaselas Giménez, don Eladio López Alegría y don César Moratinos Mangirón, y solo figura en su lista de socios don Eladio López Alegría.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Badajoz 7 de Septiembre de 1936.

Por la Caja Rural de Ahorros y Préstamos de Badajoz

EL DIRECTOR-GERENTE




Jefe de 1ª Instancia e Instrucción, de

BADAJOZ

3
7
3 Instrucción

1. le- rle recibo de su th-

le escrito acusa detallado en el nco, los relacio

s (que se conal das a la dispos

46,75

79,60

500,15

efectistas

de. S. M.

BANCO CENTRAL

BANCA DE BADAJOZ

as con las ins quedan reten

o e años.

e 1.936.

En respuesta al oficio de V. S.,
fecha 5 del corriente, referente a
la retención de metálico y valores
de don Sinforiano Madroñero Madro-
ñero, don Benito Higueró Lavado,
don Joaquín Lozano Jurado, don Ma-
nuel Ruiz Lozano, don Vicente Cam-
pini Fernández, don Pedro Cienfuegos
Bravo, don Jesús María Domínguez Á-
gudo, don Eloy Domínguez Marín, don
José García Sito, don Salvador San-
guino Monsálves, don Crispiniano Te-
rrón de la Cámara, don Juan Villa-
rreal Muñoz, don José Rivero Gallego,
don Guillermo Viñuelas Giménez, don
Rafael López Alegría y don César No-
ratinos Mangirón, pongo en su conoci-
miento que no tengo en mi poder metá-
lico ni valores pertenecientes a los
señores citados.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Badajoz 7 de septiembre de 1936.



J. M. M.

de 1ª Instancia e Instrucción, de

BADAJOZ

7
ó Instrucción

le recibo de
le escrito ac
detallados en
nco, los rela

s (que se cor
das a la día

s 45,75

79,60

500,15

efectivos

de s. s. m.

INCC CENTR

OSAL DE B

con las i
quedan ret

s años.

e 1.936.

6 Instrucción

Tengo el honor de manifestar a V.S. que en cumplimiento de lo ordenado en mandamiento de ese Juzgado de 1ª Instancia, fecha 5 d/cte, recibida hoy, han sido retenidos los siguientes bienes pertenecientes a las personas que se indican:

A D. Crispiniano Terrón de la Cámara, el saldo de su cuenta corriente que asciende a pesetas nueve con noventa y nueve céntimos.

A D. Eladio López Alegría, por saldo de su cuenta corriente pesetas ciento veintiseis con setenta céntimos; por corretajes devengados ptas. setecientas ochenta y cuatro con treinta y dos céntimos, y el depósito necesario nº 210 de esta Sucursal de pesetas nominales 7.000 en Deuda Perpétua Interior al 4%, constituido a nombre de D. Francisco Eladio López Alegría y a disposición de la Junta Sindical del Colegio de Corredores de Comercio, para responder de su gestión.

En cuanto a las demás personas mencionadas en el citado Mandamiento, debo manifestar a V.S. que no existen en esta Sucursal cuentas corrientes, depósitos ni bienes de ninguna clase a nombre de las mismas.

Dios guarde a V. S. mu-

ple recibo de
lo escrito acu
detallados en
nco, los relac

s (que se con
das a la disp

a 45,75
79,60
500,15

afectivos
e. s. m.
BANCO CENTRAL
SUCURSAL DE BADAJOZ

con las in
quedan rete

s años.

e 1.936.

Septiembre
Director

BANCO HISPANO AMERICANO

DIRECCION



En cumplimiento a lo que se sirva intersearse por su atento escrito del 5 del actual, a continuación doy a conocer a V.S. los saldos de las cuentas que algunos de los señores a que se refiere, tienen en esta Sucursal del Banco Hispano Americano.

D. PEDRO CIENFUEGOS BRAVO.- Un Saldo a nuestro favor de Ptas. 191.--. Este saldo obedece a que por ser empleado de esta Entidad dicho Sr., en el mes de Octubre de 1935 le hicimos un anticipo de sueldo para descontarle su importe a razón de un 10% mensual sobre el mismo.

D. ELOY DOMINGUEZ MARIN.- Un saldo a su favor de Ptas. 13,80 (s. e. u o.)

D. ELADIO LOPEZ ALEGRIA.- Un saldo a su favor de Ptas. 301.-- (s. e. u o.)

D. SINFORIANO MADRONEIRO Y MADRONEIRO.- Un saldo a su favor de Ptas. 23.457,48 (s. e. u o.). A este Sr. le tenemos efectuados descuentos que se elevan a Ptas. 814.- ignorandose si los efectos que lo componen han sido pagados a sus vencimientos.

D. CESAR MORATINOS MANGIRON.- Un saldo a su favor de Ptas. 50,20 (s. e. u o.)

D. JUAN VILLARREAL MUÑOZ.- Un saldo a nuestro favor de Ptas. 8.705,65 (s. e. u o.) mas los intereses. Este saldo obedece a tenerle abierta una cuenta de crédito con la garantía de pesetas nominales 10.000.- en 20 cédulas 5% del Banco Hipotecario de España y pesetas nominales 720 en 41 monedas diferentes, de oro nacional y extranjero, cuyos valores tiene de-

36

ó Instrucción

le recibo de su

ble escrito acua
detallados en
banco, los relac

es (que se cons
lidas a la diap

46,75
79,80
500,15

afectivos
BANCO CENTRAL
SUCURSAL DE BA

o con las in
quedan ret

os años.

de 1.936.

e esta C

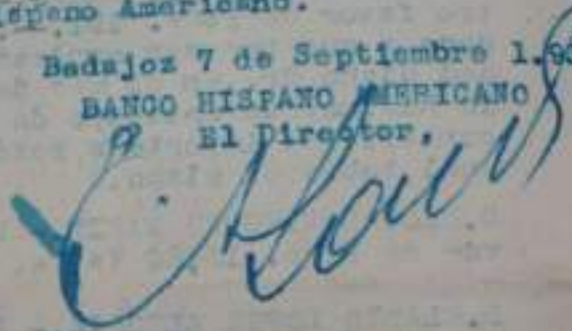
j o z

positados a nuestro nombre.

En cuanto a los restantes señores a que se refiere, o sean, D. José Bizarro Gallego, D. Vicente Campini Fernandez, D. Jesus Maria Dominguez Agudo, D. José Garcia Sito, D. Benito Higuero Leirado, D. Joaquin Idiano Jurado, D. Manuel Ruiz Lozano, D. Salvador Sanguino Monsalves, D. Crispiniano Terron de la Cámara, y D. Guillermo Vizueta Gimenez, no tienen cuenta ni depósito alguno en esta Sucursal del Banco Hispano Americano.

Badajoz 7 de Septiembre 1.936

BANCO HISPANO AMERICANO
El Director,



Sr. Juez de 1ª Instancia e Instrucción

B A D A J O Z

Banco Cere
DOMICILIO SOCIAL
Calle de Ronda, 31 m.
MADRID

atento

do, m
miemo
nados

nan
ción
D. S
D.
D.

SS



En contestación al atento oficio de V. E., fecha 5 del corriente, tenemos el gusto de comunicarle que examinados nuestros libros, registros y antecedentes, no hemos encontrado que existan ni hayan existido bienes de ninguna clase a nombre de D. Simpliciano Macroñero Macroñero, don Benito Miguero Barrio, D. Joaquín Alonso Jurado, D. Manuel Ruiz Romano, D. Vicente Campini Fernández, D. Pedro Benítez Barvo, D. Jesús María Domínguez Agudo, D. Elío Domínguez María, D. José García Sito, D. Salvador Sanguino González, don Crispiniano Terrón de la Cámara, D. Juan Villareal Muñoz, don José Bizarro Salgado, D. Guillermo Viñuela Giménez y D. Cesar Moratino Aguilón.

Por el contrario, en nuestros libros aparece abierta una cuenta corriente a nombre de D. Eladio López Alegria, la cual arroja un saldo a su favor de pesetas 116.17.

Estas pesetas, de acuerdo con las instrucciones de su referido oficio, quedan retenidas y a disposición de V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Badajoz, 8 de Setiembre de 1.936.

[Handwritten signature]
D. J. M. S.
[Handwritten signature]

Sr. Juez de 1ª Instancia

B A D A J O Z.

CON UNO DE LOS SEÑORES JUANES GIMÉNEZ, Registrador, Juan Inés...

A V.S. Señor Registrador de la Propiedad de esta Corte...
de, estendiéndose a todos y participaciones en el predio que se...
trata por uno de los comuneros milites de esta Plaza...
previsto, para devengar responsabilidades de los comuneros...
de esta Plaza, y en consecuencia, operándose con todo el costo...
actual de la escritura el valor de los bienes que se venden...
dichas responsabilidades en que, como se ha indicado al...
abogado Don Eufemio Rodríguez Rodríguez y los Concejales...
Don Benito Martínez Rodríguez, Don José María Rodríguez, Don Manuel...
Don Lorenzo, Don Vicente Manuel Fernández, Don Pedro Rodríguez...
Don José María Rodríguez, Don Salvador Rodríguez Rodríguez, Don...
Don Benito Rodríguez de la Cruz, Don Juan Villaverde, Don...
Don Benito Rodríguez, Don Guillermo Rodríguez Rodríguez, Don...
Don Benito Rodríguez y Don César Rodríguez Rodríguez, en calidad...
de una comisión de VERIFICA MIL VERDADERA, los cuales han sido...
reunidos para que en el término de una semana...
la oportuna forma por dicha cantidad, y como se lo han verificado...
de, se acordó enviar a V.S. el presente intercediendo...
a bien vender a este Juzgado Militar existiendo...
tante de los bienes que resulten inactivos a nombre de los...
interesados de ellos, con la descripción de cada uno de los...
dichos bienes, para en su vista acordar lo procedente.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Don Nafilo Novillo y Salgado, Doctor en
derecho y Registrador de la propiedad
de este Partido

[Decorative flourish]



Certifico. Que para cumplir el man-
damento que precede, y acordando
a los terminos en que esta redactado,
examinado por sus indices los libros
del Archivo de mi cargo, de los cuales re-
sulta.

Primero. Que a nombre de Josi Garcia Sito, apa-
rece al folio cuarenta y ocho del tomo de
cientos ochos de este Ayuntamiento, refe-
renda la finca seis mil ochocientos ou-
ce, en enajacion primera, referente a un
pedazo de terreno o porcion segregada de
una suerte de tierra al sitio de Paria-
lvas en este termino, en el primer hilo-

[Decorative flourish]



metros de la Carretera a Valverde de Seguros en la parte de la derecha, de cabida de sesientos noventa y dos metros y noventa decímetros, sea alradas, o sea cincuenta y tres metros treinta centímetros de largo, por trece metros de ancho, lindante por Norte y Sur con terrenos de Joaquin Rosas Larios, al Oeste con otros de herederos de Felix Fernandez y al Este con dicha carretera de Valverde de Seguros.

Segundo. Que a nombre de Crispiniano Ferron de la Camara, aparece registrado al folio ciento veintidos del tomo ciento noventa y nueve de este Ayuntamiento, finca quinientos veintiseite cuadruplicado inscripcion diez y seis, el derecho de habitacion por plaza de veinte años a contar del dia tres de junio de mil novecientos treinta y tres, de toda la casa numero tres modernos y quinientos ante que de la Calle Doctor Lovato de esta Ciudad, de planta baja, principal y elevan con diferentes habitaciones y dependencias, midiendo su medida superficial. Linda por la derecha entrando con la numero cuatro de sucesores de Jose de Larios Lopez y mas al fondo con traseras de una casa de la Calle Ramon Albaran, del Conde de la Torre del Pozo, por la izquierda con la

numero ochos de Josefa Orduna Alvarado
mas al fondo con corral y dependencias
casa numero diez perteneciente a herencia
de Joaquin Galache Lavado, y por la
otra con corrales de dicha casa numero
otras del Conde de la Torre del Prisco que
panaderia de sucesores de Andres Bosa

Severo. Sea a nombre de Gladis Lopez Alegria
y primer nombre es Francisco, aparezca
toda la participacion de las dos fincas
siguientes.

a) Quinta parte privativa de la casa en
esta ciudad de la Calle Melender Valdes
esta ciudad, compuesta de tres pisos con
seis habitaciones y dependencias, que
superficie de trescientos veinte metros y
sesenta y seis centimetros cuadrados, en
donde por derecha entrando con otra
de herederos de Josefa Hernandez, y por
izquierda con la de Jose Ramon Hernan-
dez y por la espalda con la Calle de la Ma-
dalena para donde tiene una puerta ac-
sonia, avienta al folio doscientos veinticu-
tro del tomo ciento treinta y dos de este
Ayuntamiento, finca tres mil trescientos
cinuenta y cinco cuadrados, inscrip-
cion caton.

b) Quinta parte privativa de la casa en esta
ciudad que Calle Vicente Navarro numero
veintiuno y veintitres, compuesta de dos pisos
con entrada independiente y una superficie

de veintiocho metros cuadrados, aproximada-
mente. Linda por derecha entrando con
otra de Ricardo Carballe, por la izquier-
da y piso bajo con la anteriormente dis-
culta número treinta de la Calle Melender
Valdes y el alto con casa de Pedro San-
chez, y por la espalda con casa de esta
última Calle de Ramón Ferrnandez, re-
entrada al folio doscientos treinta y nueve
del tomo noventa y ocho de este Ayuntamiento,
municipio, finca número setecientos cincuenta
duplicado, inscripción novena.

Cuarto. De el examen practicado no aparece
fincaabilidad inscrita en este Registro ni
nombre de las demás personas a que este
mandamiento se contrae.

Y para que así conste y para sus efectos
seales, expedido lo presente en Madrid a ve-
nte de Septiembre de mil novecientos trece
ta y seis.



Manuel González

H.º de oficio 350.40 pt vº 19 del Arancel

ciencia. Juan de Salazar, cónsul de Septiembre de mil setecientos
y ochenta y cinco.] Dos treinta y siete,

Se tiene por deducido el anterior testimonio, -
que concurra ahora de la oportuna plaza de responsabilidades de -
los Concejales que tuvieron los acuerdos de veinte de Julio -
y diez de Agosto último, sobre inversión de ciertas cantidades -
procedentes de los Fondos Municipales, unidas a dicho testi -
monio los oficios y mandamiento diligenciados que preceden; -
decreta el embargo de los saldos que resultan a favor de Don -
Crispiano Ferrón de la Cámara, Don Eladio López Alvaría, Don -
Diego Venceslao Barba, Don Cipriano Rodríguez y Rodríguez, Don -
César Maratona Mancirón y Don Juan Villarreal Muñoz, librados -
al efecto las oportuna comunicaciones a los Bancos respectivos -
participándoles el embargo decretado e interesándoles la retira -
ción de dichos saldos a disposición de este Juzgado y que ten -
gan a bien participar al mismo el cumplimiento de este servi -
cio; dirijase atenta comunicada al Excmo. Señor Comandante -
Militar de esta Plaza y Provincia, participándole que en cumpli -
miento de un orden verbal se ha decretado el embargo y retenc -
ción de bienes de los Concejales presuntos inculcados, validado -
se llevado a efecto en los saldos que aparte de ellos les re -
sulta en los Bancos de esta Capital y en cuanto al embargo de -
inmuebles y su anotación preventiva en el Registro de la Pro -
piedad correspondiente, luego que se reciba el embargo librado -
al Juzgado de Alameda de San Mateo lo procedente. Lo man -
dá y rubrica D. D. Hoy 17.-

V.S.

V.S.

Corresponde al atento Oficio de V.S. fecha 9 d/cte. para manifestarle que ha sido tomada la debida nota de quedar retenidos a los señores que se indican, los bienes que asimismo detallo.

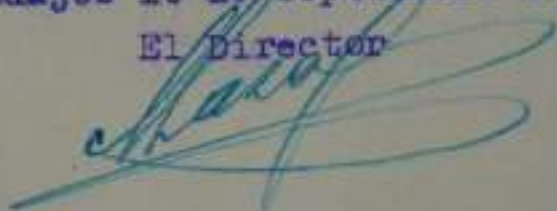
A D. Crispiniano Terrón el saldo de su cuenta corriente importante pesetas nueve con noventa y nueve céntimos.

A D. Eladio López Alegria pesetas ciento veintisiete con setenta céntimos por saldo de su cuenta corriente; pesetas setecientas ochenta y cuatro con treinta y dos céntimos por corretajes devengados y el depósito necesario nº 210 de pesetas nominales 7.000 en títulos de Deuda Perpetua Interior al 4%, constituido a nombre de D. Francisco Eladio López Alegria, y a disposición de la Junta Sindical del Colegio de Corredores de Comercio, para responder de su gestión.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Badajoz 10 de Septiembre de 1.936

El Director



Juez de 1ª Instancia é Instrucción de esta Capital

BADAJOS.

Aparece tambien una libreta de ahorros D. Crispiniano Terron de la Camara, con un saldo y una cuenta de corretajes a favor de D. Eladio con un saldo a su favor de Pts. 14,90

De acuerdo con sus instrucciones qued a disposición de esa Juzgado los saldos mencion



10

15

En contestación al atento oficio de V. S., fecha 9 del corriente, nos es grato participarle que hemos anotado debidamente en nuestros libros que el saldo de pesetas 118'17 de la cuenta corriente a nombre de D. Eladio López Alegria, queda retenido y a disposición de ese Juzgado.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Badajoz, 11 de Setiembre de 1.936.

BANCO DE BILBAO - BADAJOZ

Per poder

Handwritten signature and scribbles

Sr. Juez de 1ª instancia

B A D A J O Z.

Don Cesar Moratinos Mangirón

Aparece tambien una libreta de ahor D. Crispiniano Terron de la Camara, con un sa y una cuenta de corretajes a favor de D. Elad

echa 5 de para mani sucursal res a no in

vista ntes



13

15

En cumplimiento a lo que me ordena por su atento oficio del 9 del actual, cumplime manifestarle que queda tomada la debida nota en esta Sucursal del Banco Hispano Americano de las siguientes retenciones:

- A don ELOY DOMINGUEZ MARIN, su saldo de trece pesetas ochenta céntimos.
- A don ELADIO LOPEZ ALEGRIA el que resulta a su favor de trescientas una pesetas.
- A don SINFORIANO MADROÑERO MADROÑERO, el saldo que a su favor resulta de veintitres mil cuatrocientas cincuenta y siete pesetas cuarenta y ocho céntimos, salvando los descuentos que este Banco le tiene hechos si no hubieran sido pagados los efectos a su vencimiento.
- A don CESAR MORATINOS MANGIRON su saldo de cincuenta pesetas veinte céntimos; y
- A don JUAN VILLARREAL MUÑOZ, el saldo que a su favor resulte de la cuenta de Crédito que le tiene abierta esta Sucursal con la garantía de pesetas nominales 10.000, en veinte cédulas al cinco por ciento del Banco Hipotecario de España de pesetas nominales de trescientas veinte en cuarenta y una moneda diferentes de oro Nacional y Extranjero, cuyos valores tiene depositados a nombre de esta Sucursal.

Badajoz 11 de Sebpre. de 1.936

BANCO HISPANO AMERICANO

El Director,

Juez de 1ª Instancia e Instrucción

B A D A J O Z

Don Eladio Lopez Alegria

Don Cesar Moratinos Mangirón

Aparece tambien una libreta de ahor
D. Crispiniano Terron de la Camara, con un sa
y una cuenta de corretajes a favor de D. Elad

echa 5 d
para mar

Sucursa
tes a n

vist
ntes

15

Banco Español de Crédito

R. A. CAPITAL: 100.000.000 DE PESETAS

CENTRAL: MADRID

CUATRO CIENTAS
SUCCURSALES Y AGENCIAS
EN ESPAÑA Y EXTRANJERO
BANCO DE CREDITO BARRIBO

Badajoz 11 de Septiembre de 1936.

Sr. Juez de Instrucción de

Badajoz.

Muy Sr. nuestro:

Contestamos al Oficio que con fecha 5 del cte. mes, dirige al Sr. Director de esta Sucursal, para manifestarle lo siguiente:

Consultados los libros de esta Sucursal, no aparece cuentas corrientes ni Depositos de Valores a nombre de:

Don Benito Higuero Lairado
Don Joaquin Lozano Jurado
Don Manuel Ruiz Lozano
Don Vicente Campini Fernandez
Don Pedro Cienfuegos Bravo
Don Jesus Maria Dominguez Aguado
Don Eloy Dominguez Marin
Don José Garcia Sito.
Don Salvador Sanguino Monsalvez
Don José Bizarro Gallego
Don Guillermo Viñuela Jimenez

Existen cuentas corrientes a la vista con los saldos que se expresan, a favor de los siguientes:

Don Sinforiano Madroñero Madroñero	Pts	50,86
Don Crispiniano Terron de la Camara	"	232,20
Don Juan Villarreal Muñoz	"	93,07
Don Eladio Lopez Alegria	"	12,48
Don Cesar Moratinos Mangirón	"	6,48

Aparece tambien una libreta de ahorros a nombre de D. Crispiniano Terron de la Camara, con un saldo de 1,135,64 y una cuenta de corretajes a favor de D. Eladio Lopez Alegria con un saldo a su favor de Pts. 14,90

De acuerdo con sus instrucciones quedan retenidos y a disposición de esa Juzgado los saldos mencionados.

Le saludamos muy atentamente y nos reiteramos de Vd. suyos affmos. y ss. ss. c. o. s. n.

[Firma]
Banco Español de Crédito
SUCURSAL DE BADAJOZ

visando... de Septiembre de mil novecientos...
...treinta y seis.-

Las precedentes comisiones, dadas a la vista de
la referida y circúlese otra al Señor Director de la Inspección
del Banco Español de Crédito en esta Capital, participándole que
quedan enterados los saldos que figuran en la comunicación de
este día actual los cuales serán retenidos a disposición de este
Jurado, interesándole para recibir, lo mandó y rubricó el Sr.
Doy 16.-

...en el mismo día, doy 16.-

Banco Español de Crédito

CAPITAL: 500.000.000 DE PESETAS
CENTRAL: MADRID R.

Badajoz 12 de Septiembre de 1936.

DIRECCIÓN TELEGRÁFICA N.º 2000

17

Sr. Juez de Instrucción de

Badajoz.

Muy Sr. nuestro:

Por la presente tenemos el gusto de acusar recibo de su atte Oficio fecha de hoy, por el que anotamos que quedan embargados los saldos de las cuentas de los Srs. que citabamos en nuestra comunicacion del 11 cte.

Le saludamos muy atentamente y nos es grato reiterarnos de Vd. suyos affmos. y ss. ss.

q. e. s. m.

Banco Español de Crédito.
Sucursal de Badajoz.

Benigno Varela

... de ... *catore* de ... de ... -
... ..] treinta y siete.-

La presente ... a la ... de ...
... al ... de ...
... para que ... los ... que ... el ...
... y ... a este ... que ...
... con ... de ... de ... y ...

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Nota: Cumplido seguidamente, doy fé.-

[Handwritten signature]

18
T E L E G R A M A

Jefe Militar Esdejor, e Juez la Instancia Almadre le jo

que V.S. remueva cuantos pbatculos, se opongan al pronto cumplimiento y devolución a este Juzgado del exhorto que le remití en dicho so tual, para co-reeditar bienes inscritos Registro Propiedad, - Gaspariano Medroñero Medroñero, -

Esdejor, // Septiembre 1.936. =

El Juez Instructor Militar.



... con verificación, no dispuesto dirigir a V.S. el presente
... le exhorto y requir

Providencia (Almendralejo nueve de Septiembre de mil novecientos
veinte y seis)

Excmo. Sr. D. Juan Se acepta con la ordinaria de sin embargo
precedente exhorto, acausado recibo y para su cumplimiento libran-
do al señor Registrador de la propiedad de este partido y
de este repartese.

Lo provayo y firma a 3 doy fe



Pott.


NOTA: Enseguida se acusa el recibo y se libra el mandamiento acordado
doy fe



Juzgado

J. 4786713

20

En este mandamiento requiero que de PRIMERA INSTANCIA e INTERDICCION
DE ESTE PARTIDO

al señor Registrador de la propiedad de este mismo partido, quien y
hago saber que en vista de mi cargo se presta cumplimiento a mandato
judicial de embargo de expediente Militar de dicha Plaza y
provincia, para depurar las responsabilidades en que hayan podido in-
currir los funcionarios del Excmo Ayuntamiento de expresada Capital. Y
en providencia de esta fecha, he acordado dirigir a V. S. el presente a
fin de que con la mayor urgencia se expida certificación acreditativa
de los bienes que resulten inscritos en ese registro de su cargo a
nombre de D. SINFORIANO MADRUGERO MADRUGERO, describiendoles en legal
forma.

Y para que tenga lugar lo acordado libre a V. S. el presente que devol-
verá diligenciado con toda urgencia.

Dado en Alcazaralejo nueve de Septiembre de mil novecientos treinta
y seis

Los juzgado



*Carta con
1936
Cavero Román*

Registrador de la Propiedad de
esta Ciudad y en Partidos, provincia de Ka-
laja, Audiencia Territorial de Cáceres

Certifico: Que para
cumplir el mandamiento que
precede, y acomeñando a los
terminos en que está redactado,
he examinado en lo que ha sido
necesario los libros del Archivo de
mi cargo, de los cuales resulta:

Que a nombre de Don
Sifoniano Madroño y Madro-
ño, no figuran inscritos en este
Registro, bienes ni derechos reales
de clase alguna.

Y para que conste, expido la pre-
sente que firmo en Almoráiz
a cinco de Septiembre de mil

mercaderías vendidas de
don Sebastián de los
7 de Mayo 1936



Diligencia queda lo bastante de su devolución; soy fe. Almendra
17 de Septiembre 1.936.

A large, stylized handwritten signature or scribble in black ink, consisting of several sweeping, overlapping strokes.

vicaría Juan - I Melajoc, veintuno de Septiembre de mil novecientos diecinueve.....] ciento treinta y seis.-

El anterior exhorto cumplimentada íntegramente a la plaza de su referéncia; y en vista del resultado que ofrece la certificación librada por el Señor Registrador de la Propiedad de este Partido se declararon embargadas las siguientes bienes inmuebles—Una suelta de tierra al sitio de Peruleros, en este término, en el primer kilómetro de la carretera de Valverde de Leguá de la propiedad de José María López de la habitación por plaza de veinte años de la casa número 103 moderno de la calle Doctor Lobato de este Capital de la propiedad de Don Crispiniano Barrón de la cámara; y de la quinta parte de las casas número treinta de la calle Meléndez Valdés y la número veintiuno y veintitres de la de Vicente Barrientos en este Capital de la propiedad de Don Blasillo López de la casa, cuyo primer nombre es Juanisco, haciendo respectivamente y cada una de estas fincas por la cantidad de treinta mil pesos de principal con motivo de los recursos tomados por este Ayuntamiento en las Sesiones de veinte de Julio y diez de Agosto últimos, sobre inversión de Fondos Municipales de este lugar en téngase anotación preventiva en el registro de la Propiedad de este Partido con sujeción a las prescripciones de la Ley de Hipotecas y Reglamento para su ejecución, librándose a ello el oportuno mandamiento por duplicado, que se remitiere por conducto de la Abogacía del Estado de este territorio a los efectos de la liquidación del impuesto de Derechos Reales. Lo mandé y firmé en la ciudad de Madrid a diez y seis de Mayo de mil novecientos diecinueve.

[Firma]

[Firma]

REPUBLICA DEL ESTADO
DE LA PROVINCIA DE
BADAJOZ

Tengo el honor de devolver a V.
S., con nota referente al pago del impuesto de
terrenos reales, el adjunto mandamiento de
orden de la Comandancia Militar al objeto de
deponer responsabilidades en que hayan sido in-
curridos los funcionarios del Excmo. Ayuntamiento
de esta Capital. Acompaña su duplicado.

Badajoz 22 de Septiembre de 1.936.

El Abogado del Estado,

Don J. S. S. S.

REPUBLICA DEL ESTADO
DE LA PROVINCIA DE
BADAJOZ
N.º 699
de 1936

... de esta Capital...
... de esta Capital...
... de esta Capital...

1.150 29

de Sep
ciento

icacion

era,

oado

el

de

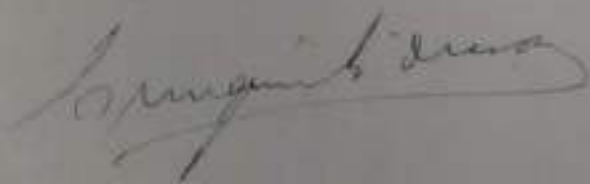
de

videncia True y Piedad, montado de septem
cuáves Baruna / bre de mil novecientos tres
 y seis

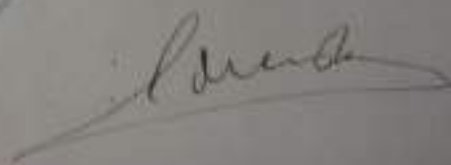
La precedente comunicacion, unan-
 se ala prova de su referencia, y el-
 mianclamiento por duplicado que
 se acompaña, remitire al Sr. Re-
 gistrador de la Propiedad de este Pa-
 rido a lo epeto acordado. Lo man-
 do y rubrica S.^a de J. P.

R/





Nota Cumplida, de J. P.



Madagui
 177
 102
 555
 A

14

de la propiedad de Francisco Verdú de la época, el edificio
 de construido por obra de Pedro de la Cruz y de Juan de
 Santa de sus herederos Juan y Ana, de toda la casa número
 de número y veintiocho antiguo de la calle de San Mateo
 de la ciudad, de planta baja, principal y de arriba, con divisiones
 de oficinas y dependencias, construidas en malla superficial
 de la casa número cuatro de sus herederos de Juan
 de número diez y seis el fondo con terreno de una casa de la
 calle de San Martín del fondo de la Torre del Fresno; por la
 izquierda con el número ocho de Josefa Ochoa Alarcón y más el
 de una corral y dependencias de la casa número diez perteneciente
 a herederos de Joaquín Velasco Carriero; y por la espalda con
 murallas de dicha casa número ocho, otras del fondo de la Torre
 del Fresno y casa mansuaria de sus herederos de Andrés Bona, por el
 de el folio ciento veintiocho del tomo ciento noventa y nueve
 de este Ayuntamiento, finca quinientos veintiocho cuadruplicado,
 inscribiéndose en el libro de
 inscripción diez y seis.

Madagui
 192
 288
 3355
 A

14

de la propiedad de Claudio López Alarcón, cuyo primer nombre es
 Francisco, la quinta parte primitiva de la casa número treinta
 de la calle de Valdeca de esta ciudad, compuesta de tres pi
 sos con diferentes divisiones y dependencias y una superficial
 de trescientos veinte metros y sesenta y seis centímetros cuad
 rados, lindante por el frente con obra de herederos de Jose
 fe Fernández, por la izquierda con la de José Ramón Fernández, y
 por la espalda con la calle de La Magdalena para donde tiene
 una puerta apocada, inscribiéndose en el folio cincuenta y siete
 del tomo ciento treinta y dos de este Ayuntamiento, finca
 tres mil trescientos cincuenta y cinco cuadruplicado, inscribiéndose
 en el libro de
 inscripción diez y seis.

Madagui
 99
 240
 1955
 A

14

de la propiedad que la anterior la quinta parte primitiva
 de la casa en esta ciudad, y su calle Vicente Barrantes número
 veintiocho y veintiocho, compuesta de dos pisos con planta su
 perficial y una superficial de veintiocho metros cuadrados
 inscribiéndose en el folio de inscripción diez y seis.

ello, por la izquierda y alio bajo con la anteriormente descrita
ciento treinta de la calle Maldonado Valde y el alto con una se-
ciento ochenta, y por la espaldas con una de esta misma calle de
Juan Fernandez, registrada el dicho asiento treinta y cuatro
del tomo novena y cinco de este Ayuntamiento, fuese nil actual
con cinco y un pique, inscripion novena.

En la expresada pieza de la dicta la siguiente:
Procedencia Juan Pedro Sanchez Barrena. - Deajo, veintinueve de
tierra de mil novecientos treinta y seis. - El anterior asunto
cumplimentado, ómas a la pieza de su referenda; y en vista del
resultado que ofrece la certificación librada por el Sr. Jefe de
trader de la Propiedad de este Partido, se cual íran enserada las
siguientes piezas inmuebles. Una cuarta de tierra al sitio de Per-
delano, en este término, en el primer kilómetro de la carretera de
Valverde de Leganés de la propiedad de José Gerofa Sito; El dare
ono de habitación por plazo de veinte años de la casa número
séis de la calle Doctor Comto de esta Capital de la Propiedad
de Don Crispiniano Ferrón de la Cámara; y de la quinta parte de la
casa número treinta de la calle Maldonado Valde y la número veintie-
tuno y veintitrés de la de Vicente Barraltes, en esta Capital de
la propiedad de Don Eusebio López Alcaría, cuyo Sr. Jefe de
Francisco, debiendo responder todas y cada una de estas piezas por
la cantidad de treinta mil pesetas de principal, con motivo de las
operaciones tomadas por este Ayuntamiento en las sesiones de veinte
de Julio y diez de Agosto últimos, sobre inversión de fondos Mani-
cipales; de este embargo tomase anotación preventiva en el Regis-
tro de la Propiedad de este Partido, con sujeción a las prescrip-
ciones de la vigente Ley Hipotecaria y Real Decreto de 18 de Mayo
de 1861, para que aló el término señalado en el Real Decreto.

... de la ...
 ... de la ...
 ... de la ...
 ... de la ...
 ... de la ...



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

... de la ...
 ... de la ...
 ... de la ...
 ... de la ...



... de la ...
 ... de la ...

[Handwritten signature]

Hedra las anotaciones a que se refiere este documento, donde indican los capitulos al margen de la descripcion de cada finca.



Badajiz 25 de Septiembre 1936.

El Registrador

[Handwritten signature]

Hº 61. 507 ... de la ... y ... del ... Regº

... (de los que, treinta de los cuales de mil quinientos -
... treinta y seis.)

El presente mandamiento cumplimentado, dado a la -
vista de su referencias; enmendándose este termino por haber -
hasta ahora de modo definitivo la responsabilidad que al efecto -
se declara, remítase a los señores conde de la -
Excmo. Señor Comandante Militar de esta Plaza y Provincia a los -
efectos que se estimes procedentes. Lo mandó y rubricó el Rey -
Dn.



... cumplido el mismo día, con Dn.



Adjunto remite a V. S. la pieza de responsabilidad civil instruida por el Juez Especial Militar D. Arturo Suarez Barcena en el expediente que siguió en averiguación de las responsabilidades en que pudiera haber incurrido el personal del Ayuntamiento de Badajoz a fin de que en su día puedan hacerse efectivas en los bienes que en la misma aparecen trabados las responsabilidades civiles que puedan exigirse como consecuencia del procedimiento que por V. S. se instruye contra el Alcalde y Concejales del Ayuntamiento de Badajoz por el supuesto delito de auxilio a la rebelión militar.
 Badajoz 12 Octubre de 1936.
 El Gobernador Militar.

tirado, Juez
 a separada,
 n al Señor
 Don Sinfon
 xilio a la

tario al Sar-
 no en el Gobier-
 GOZALO, el cual
 ner incompatibi-
 rgo y promete
 igraciones del

migo en Badajoz
 tos treinta y

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
 15 9

Sr. Juez Eventual de Causas D. Enrique Lopez Minis.

il novecient
 tado por
 arcena, unas
 ta de proce
 responder
 diligenci
 cejales q
 tamiento

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

...Seguidamente se cumplimentó lo mandado

... DON ENRIQUE LÓPEZ LLINAS, Comandante de Infantería retirado, Juez Instructor nombrado para la evacuación de esta pieza separada, ...
... durante de las diligencias previas que se instruyen al Señor Alcalde y Concejales que fueron de este Ayuntamiento Don Sinfuero Madroñero y otros por el presunto delito de auxilio a la rebelión.

CERTIFICO: Que nombro como Secretario al Sargento de la misma Arma con destino en el Gobierno Militar DON FRANCISCO ESTEBAN GOZALO, el cual en mi presencia manifiesta no tener incompatibilidad alguna en ejercer dicho cargo y promete cumplir bien y fielmente las obligaciones del mismo.

Y para que así conste firma conmigo en Badajoz a dos de Octubre de mil novecientos treinta y seis.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature in a circle]

PROVIDENCIA..... En Badajoz a dos de Octubre de mil novecientos treinta y seis. Por recibido lo actuado por el Señor Juez de Instrucción Señor Barcena, unase con antelación sirviendo de cabeza de procedimiento como pieza separada para responder a las responsabilidades civiles de las diligencias que se instruyen al Alcalde y Concejales que fueron de este Excelentísimo Ayuntamiento puedan derivarse.

Lo manda y firma S.S.-Doy fe.-

[Handwritten signature]

[Handwritten signature in a circle]

DILIGENCIA..... Seguidamente se cumplimentó lo mandado.-Doy fe.-

[Handwritten signature in a circle]

J.S. 963.308

Ruiz Llorano, Don Salvador Langüena, Don
Erasimiano Cerrón Caimano, Don Juan Vi-
llarreal Aceñón y Don Guillermo Pineda
Fernández, veteranos ovidios para las misiones
rejis que luchaban contra nuestro glorioso
Ejército, según consta de las actas de las sesiones
municipales celebradas los días 20 de julio y
10 de agosto de 1936.

Las hechas referidas revisten los caracteres de
delito y en su consecuencia debe a causa estas
actuaciones que quedarán registradas al n.º 561,
remittan las mismas al instructor para la
práctica de las siguientes diligencias:

- A) Procesoamiento de los incautados.
- B) Justificación documental o testimonial del
hecho de la muerte de los que se dicen falle-
cidos en el oficio del Gobierno Civil del
folio 14.
- C) Las demás que el Instructor estime pertinen-
tes en armonía con el nuevo carácter que se
asigna al procedimiento.



[Handwritten signature]